

CONVENIOS COLABORACIÓN PRIMER SEMESTRE 019

Nº REG	F/INICIO	TIPO	ENTIDAD	CIF	DESCRIPCIÓN	F/FIN	IMPORTE TOTAL
53/019	01/01/2019	CONVENIO COLABORACIÓN	INCORPORA LA CAIXA INTEGRACIÓN Y FORMACIÓN	G58899998	CONVENIO MARCO INCORPORA LA CAIXA	31/12/2019	
56/019	22/02/2019	CONVENIO COLABORACIÓN	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Q3866002C	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO INSULAR_PROGRAMA TENERIFE SOLIDARIO	31/12/2019	
117/019	10/04/2019	CONVENIO COLABORACIÓN	CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DEL VALLE DE LA OROTAVA (CREVO)	G38069084	IMPULSO DE LOS SISTEMAS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN Y EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS EN SUS USUARIOS/AS		
39/019	15/02/2019	CONVENIO COLABORACIÓN	S.A.T. FAST	F38002945	DESARROLLO DE UN PLAN FORMATIVO A LA CARTA	31/12/2019	
270/019	11/04/2019	CONVENIO COLABORACIÓN	FIFEDE FORMACIÓN	G38484879	COLABORACIÓN Y FOMENTO DE LA FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LAS PCD		
274/019	08/05/2019	CONVENIO COLABORACIÓN	CASH DIPLO, S.L.U.	B85556587	DESARROLLO DE PLAN FORMATIVO A LA CARTA_PROYECTO HABILIS	01/06/2019	
373/019	13/05/2019	CONVENIO COLABORACIÓN	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	G35103431	CONVENIO MARCO PARA FAVORECER LA FORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PCD BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS DE SINPROMI	13/05/2020	
399/019	05/06/2019	CONVENIO COLABORACIÓN	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	COORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL IV EDICIÓN DE BUENAVISTA DIVERSA COMO VÍA DE PARTICIPACIÓN PLENA DE LAS PCD EN LA SOCIEDAD	08/06/2019	

**ACUERDO EN VIRTUD DEL PROGRAMA INCORPORA DE “LA CAIXA” QUE
SUSCRIBEN LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES
DE BARCELONA**

Y

RED ANAGOS

FUNDACIÓN ADSIS CANARIAS

FUNDACIÓN ATARETACO

AFEDES

CEAR CANARIAS

FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE

AFES SALUD MENTAL

SINPROMI

ASOCIACIÓN ADEPSI

FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO

ASOCIACIÓN ADISLAN

FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO



Santa Cruz de Tenerife, 1 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte:



FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "LA CAIXA" (en adelante, **Fundación Bancaria "la Caixa" u Obra Social "la Caixa"**), con domicilio en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y C.I.F. G-58899998, representada en este acto por D. Marc Simón Martínez, mayor de edad y con N.I.F. 46.329.478-A, en su calidad de Subdirector General de la misma.

Y de la otra:



La Sra. Alicia Silva de la Cruz, mayor de edad, provista de DNI número 43.813.534Y actuando en nombre y representación de la **Red ANAGOS** (Asociación Red Canaria de Entidades de Promoción e inserción Socio-Laboral Anagos (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio en C/ María Luisa, 26, Taco, 38108 San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife y CIF G-38390225.

La Sra. María Coromoto Yanes González, mayor de edad, provista de DNI número 78.609.727M, actuando en nombre y representación de **SINPROMI**, Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, Sociedad Limitada (en adelante, la Entidad), inscrita en el registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife nº TF4592, con domicilio social en C/ Góngora s/n, 38005 de Santa Cruz de Tenerife y CIF B-38316121.

La Sra. Natacha Carolina García Dávila, mayor de edad, provista de DNI número 44.313.254M, actuando en nombre y representación de la **Asociación ADEPSI** (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ Lomo la Plana 28, 35019 de Las Palmas de Gran Canaria y CIF G-35068824.



El Sr. Antonio Francisco Sosa Marrero, mayor de edad, provisto de DNI número 42.788.823Z actuando en nombre y representación de la **Fundación Canaria de Juventud Ideo** (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en Avenida 1º de Mayo, 12 - 3º d, 35002 de Las Palmas de Gran Canaria y CIF G-35657048.

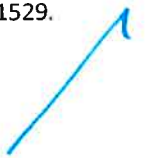
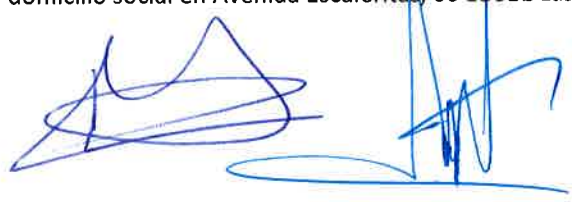
El Sr. Pablo Yebra Betancort, mayor de edad, provisto de DNI número 42.852.124L, actuando en nombre y representación de **ADISLAN** (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ Arcipreste de Hita nº 30, Tahíche, 35509 Tegui, Lanzarote, y CIF G-35046200.



La Sra. Alicia Silva de la Cruz, mayor de edad, provista de DNI número 43.813.534Y, actuando en nombre y representación de **Asociación AFES Salud Mental** (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en c/ Don Quijote, 36, local, 38203 San Cristóbal de la Laguna de Santa Cruz de Tenerife, y CIF G-38065801.

La Sra. Catalina de Lorenzo Cáceres y Farizo, mayor de edad, provista de DNI número 78.608.811D, actuando en nombre y representación de **AFEDES** (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ Antonio Pérez Díaz 13, Icod de los Vinos, 38430 de Santa Cruz de Tenerife, y CIF G-38554614.

El Sr. Juan Carlos Lorenzo de Armas, mayor de edad, provisto de DNI número 42.860.354S, actuando en nombre y representación de **CEAR** en CANARIAS (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en Avenida Escaleritas, 66 35011 Las Palmas de Gran Canaria y CIF G-28651529.





La Sra. María Esther Gálvez Rodríguez, mayor de edad, provista de DNI número 43.752.051W, actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN ADSIS CANARIAS** (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ Córdoba 15, 35016 de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas y CIF G-81436099.



El Sr. Luis Jorge Sánchez García, mayor de edad, provisto de DNI 06.566.344M, actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN ATARETACO** (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en Polígono Industrial El Mayorazgo, C/ Subida al Mayorazgo 1ª transversal Nave A, nº 10, 38110, de Santa Cruz de Tenerife y CIF G-38370334.



El Sr. Eduardo Javier Calderón Piñero, mayor de edad, provisto de DNI número 42.169.470M, actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE** (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ El Cardal 6, S. Andrés y Sauces, 38720, de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, y CIF G-38490785.



El Sr. Miguel Ángel Rojas Morales, mayor de edad, provisto de DNI número 43.792-552T, actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO** (en adelante, la Entidad), legalmente constituida, con domicilio social en C/ San Francisco de Sales, nº 1, Córdoba, Código postal 14001, Córdoba, y CIF G-14522171.



Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse mediante este documento, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

MANIFIESTAN



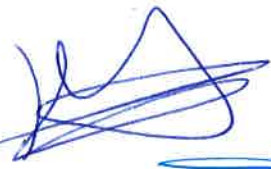
I.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa" ha dedicado esfuerzos económicos, estructurales y de organización humana con el objetivo de fomentar el desarrollo de obras sociales y mejorar las condiciones de vida de las personas, desarrollando programas propios o en colaboración con instituciones públicas y privadas, programas que abarcan los ámbitos social, educativo, cultural, científico y medioambiental, dirigidos a muy diversos colectivos. Entre estos programas, destaca el programa INCORPORA de "la Caixa".

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla el programa INCORPORA de "la Caixa", cuyo objetivo es facilitar el acceso al mundo laboral a colectivos especialmente frágiles —entendiendo por tales personas en situación o riesgo de exclusión social y personas con alguna discapacidad.

II.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa" precisa la colaboración de entidades expertas para la realización de determinados servicios relacionados con la intermediación laboral, la formación y para el desarrollo de la línea Reincorpora y de la línea de Autoempleo en el marco del Programa INCORPORA de "la Caixa" dirigido a personas en situación o riesgo de exclusión social.

III.- Que las **Entidades** poseen la especialización, así como los recursos materiales y humanos necesarios para prestar los servicios indicados, los cuales se hallan comprendidos en su objeto social estatutario.

IV.- Que las **Entidades** están interesadas en llevar a cabo para la Fundación Bancaria "la Caixa" los referidos servicios.



V.- Que las **Entidades** se encuentran al corriente del pago de salarios y de cotizaciones a la Seguridad Social de su personal y han aportado (o aportarán) a Fundación Bancaria "la Caixa" certificación negativa por descubiertos emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En consecuencia, ambas partes, libre y espontáneamente acuerdan la formalización del presente Acuerdo, que someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto impulsar acciones que mejoren la empleabilidad de colectivos especialmente frágiles, entendiéndose por tales a las personas en situación o riesgo de exclusión social y personas con discapacidad, en general, personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, mediante su contratación por empresas públicas o privadas que participen en el mercado de trabajo. Todo ello en el marco del Programa INCORPORA de "la Caixa", a través de un modelo de colaboración entre todas las **Entidades** participantes en el Programa que impulse la inserción laboral de estos colectivos, y, en su caso, su formación y autoempleo, así como la reinserción laboral de personas privadas de libertad a través del programa Reincorpora.

SEGUNDA.- Servicios que se contratan

Las **Entidades** desarrollarán, implantarán, consolidarán o ampliarán las actuaciones necesarias para el fomento de la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social beneficiarias del Programa, de acuerdo con el servicio y los objetivos expresamente acordados por la Fundación Bancaria "la Caixa" para cada **Entidad**.

Las actuaciones deberán dirigirse básicamente al incremento de las posibilidades de incorporación y mantenimiento en el mundo laboral de las personas de los colectivos vulnerables objeto del programa.

Principalmente estas actuaciones consistirán en:

Con las personas vulnerables beneficiarias del programa

Incorpora/Reincorpora:

- Realizar actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas beneficiarias del programa.
- Desarrollar e implementar itinerarios de inserción ajustados a las características y expectativas del/la usuario/a y a las demandas del mercado laboral.
- Llevar a cabo actuaciones de acompañamiento a las personas que han accedido a un contrato de trabajo y a las empresas donde están trabajando.

Acciones de formación:

- Diseñar, planificar, desarrollar y evaluar acciones formativas ajustadas a las demandas del mercado laboral, teniendo en cuenta las características y expectativas de las personas beneficiarias del programa con el objetivo último de su inserción laboral.

Acciones de autoempleo:

- Detectar y Seleccionar a las personas con actitud y capacidad emprendedora entre los beneficiarios Incorpora
- Proporcionar asesoramiento, motivación y desarrollo de capacidades mediante sesiones individuales y grupales para el empleo por cuenta propia
- Acompañar en el proceso de análisis de viabilidad técnica y económica del proyecto de Autoempleo, y de los trámites y los pasos que hay que realizar antes del inicio de la actividad
- Dar soporte en la elaboración del Plan de Empresa
- Apoyar en la búsqueda de financiación, asesorando sobre los recursos financieros, públicos y privados, que permitan a la persona emprendedora poner en marcha un negocio (microcréditos, ayudas o subvenciones), realizando un acompañamiento a las diferentes **Entidades** que los gestionan
- Ofrecer una formación "empresarial" adaptada a las necesidades de los usuarios que les permitan iniciar, consolidar y desarrollar su empleo por cuenta propia

-Acercar a los usuarios del programa a los diferentes recursos y servicios del territorio necesarios para los emprendedores, tanto públicos como privados

Con el tejido empresarial

Incorpora:

-Cooperar con el tejido empresarial, con el fin de dotarle de personas en situación o riesgo de exclusión susceptibles de cubrir adecuadamente sus ofertas de empleo.

-Crear una mayor sensibilización en el/la empresario/a para romper con los estigmas que ponen barreras para la contratación de personal con dificultades de inserción laboral y crear una red de empresas solidarias, es decir, empresas con un comportamiento empresarial responsable con la sociedad.

-Estudiar el mercado laboral local adaptado a los perfiles de los colectivos beneficiarios del programa y detectar nuevos yacimientos de empleo.

Acciones de formación Incorpora/Reincorpora:

-Estudiar el mercado laboral local adaptado a los perfiles de los/as usuarios/as del programa y detectar nuevos yacimientos de empleo

-Cooperar con el tejido empresarial, estableciendo acciones formativas adaptadas a sus necesidades y que permitan el desarrollo de prácticas no laborales

- Crear una mayor sensibilización en el/la empresario/a para romper con los estigmas que ponen barreras para la contratación de personas con especiales dificultades de inserción laboral

Con los diversos agentes sociales y empresariales del territorio

-Promover la colaboración entre los agentes sociales, asociaciones empresariales y otras entidades del territorio dedicadas a la promoción de empleo.

Todo ello de conformidad con los protocolos del Programa INCORPORA vigentes en cada momento.

Las entidades sociales firmantes formaran parte del grupo territorial correspondiente, según la organización establecida por la Fundación Bancaria "la Caixa".

La Fundación Bancaria "la Caixa" propondrá la Entidad Coordinadora al grupo que será consensuada por las Entidades del territorio y refrendada por dicha Fundación.

La Entidad Coordinadora tendrá las siguientes funciones:

-Coordinación de las entidades sociales integrantes del grupo.

-Coordinación de los Puntos de Formación incorpora del territorio.

-Interlocución del Grupo incorpora con la Fundación Bancaria "la Caixa".

-Representación del Grupo incorpora ante las instituciones, empresas y asociaciones empresariales del territorio.

En el **Anexo I** de este acuerdo se detallan las responsabilidades y funciones de la entidad coordinadora

Con el objetivo de fomentar la atención integral de los beneficiarios del programa, la Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla iniciativas de transversalidad con los diversos programas sociales que la Fundación lleva a cabo. Los objetivos principales de estas iniciativas son: por un lado favorecer que los Grupos y las **Entidades** sociales INCORPORA puedan compartir conocimiento, experiencia y recursos con otros programas de la Fundación y las redes de entidades sociales vinculadas, y por otro lado promover la red de derivaciones entre programas (en aquellos casos en los que la Fundación Bancaria "la Caixa" lo considere adecuado).

En consecuencia, las partes convienen en la puesta en marcha de estas iniciativas que estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y procesos que se definirán a tal efecto.

TERCERA.- Recursos Humanos afectos a la prestación de los servicios

3.1 En general



Para el desarrollo de lo establecido en el presente Acuerdo, cada Entidad debe utilizar su propio personal, que ha de realizar sus funciones siguiendo sus instrucciones, en consonancia con las obligaciones asumidas por ésta frente a la Fundación Bancaria "la Caixa", y se comprometen a que todo el personal y colaboradores afectados por los servicios objeto del presente Acuerdo, conozcan y den cumplimiento a los protocolos del Programa INCORPORA vigentes en cada momento.



Las **Entidades** se comprometen a conseguir que el equipo de trabajo adscrito a los servicios descritos en el Acuerdo y las personas que lo integran, tengan la formación, cualificación y las dimensiones adecuadas para conseguir alcanzar los objetivos comprometidos y que conozcan los contenidos de las cláusulas relativas a la propiedad intelectual, confidencialidad y tratamiento de datos personales, y la obligación personal que tienen de respetarlos.



Las **Entidades** se obligan a estar al corriente del pago de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social del personal afecto a este Acuerdo, y se comprometen a exhibir a petición de la Fundación Bancaria "la Caixa", las veces que esta lo requiera, la justificación documental del pago mensual de salarios y los modelos TC1, TC2 y la certificación de la Seguridad Social de estar al corriente de pagos de las cotizaciones o cualquier otro documento o medio necesario para acreditar los puntos indicados.

En caso de que la Fundación Bancaria "la Caixa" solicite la documentación indicada por escrito y que las **Entidades** no la proporcionen en el plazo de un mes, se entenderá que las **Entidades** autorizan a la Fundación Bancaria "la Caixa" a solicitar la documentación acreditativa indicada, en su nombre, directamente a las autoridades correspondientes.



3.2 Prevención de riesgos laborales

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales y el Real decreto 171/2004, las **Entidades** y la Fundación Bancaria "la Caixa" se obligan a facilitar las medidas de coordinación que acuerden los servicios de prevención respectivos, a comunicarse las incidencias o las modificaciones que se produzcan durante el desarrollo de la actividad y a hacer extensiva dicha comunicación a terceros vinculados a la actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente.



3.3 Inexistencia de relación laboral

La relación de colaboración entre las partes firmantes que se establece en virtud del presente Acuerdo es de naturaleza civil, no existiendo por tanto vínculo laboral alguno entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y el personal de las **Entidades** que éstas pueda destinar a la ejecución de los servicios contratados. Por tanto, amparados en la existencia del presente Contrato o en su cumplimiento, el personal de las Entidades no puede considerarse ni de hecho ni de derecho, empleado de la Fundación Bancaria "la Caixa" y depende únicamente de la dirección de las primeras a todos los efectos, incluyendo los aspectos laborales y de Seguridad Social.



3.4 Código de ética

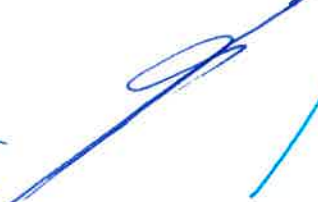
Las **Entidades** se comprometen a que todo el personal adscrito a los servicios contratados conozca, asuma y cumpla las obligaciones que de lo convenido en este contrato en cuanto a la forma y modo de su cumplimiento, confidencialidad y respeto de los derechos de propiedad intelectual, entre otros, y que, sin menoscabo de la completa y total responsabilidad de las **Entidades** frente a Fundación Bancaria "la Caixa", deben hacerse extensivas a todos los intervinientes en los procesos, tratamientos y ejecución del contrato, constituyendo su código ético.

CUARTA. Lugar de prestación de los servicios

Los servicios se realizarán en las oficinas de las **Entidades**, salvo aquellas que por necesidades puntuales y de acuerdo con Fundación Bancaria "la Caixa", deban realizarse en los locales de esta última.



En todo caso, cuando las **Entidades** precisen prestar los servicios o parte de ellos en las dependencias de Fundación Bancaria "la Caixa", lo comunicarán a ésta, exponiendo los motivos y los plazos en los que se llevarán a cabo tales servicios, a los efectos de que Fundación Bancaria "la Caixa" pueda prestar su consentimiento expreso.



QUINTA. - Confidencialidad y Tratamiento de datos de carácter personal

Las **Entidades** se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato personal al que las Entidades accedan o gestionen por cuenta de Fundación Bancaria "la Caixa" en virtud del presente acuerdo, en especial la información y datos propios de la Fundación Bancaria "la Caixa", así como datos de los Interesados, a los que hayan accedido durante la ejecución del mismo. Las Entidades se comprometen a no divulgar dicha Información Confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de Fundación Bancaria "la Caixa".

Asimismo, las Entidades garantizan que las personas de su organización autorizadas para tratar Datos Personales de los cuales Fundación Bancaria "la Caixa" es Responsable del Tratamiento, han suscrito acuerdos de confidencialidad en condiciones sustancialmente similares a las establecidas en el presente acuerdo.

5.1. Finalidad del tratamiento por parte de las Entidades

Las **Entidades** se limitarán a tratar los datos personales de los beneficiarios en su naturaleza de **Encargadas del Tratamiento**, únicamente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo. Dicho tratamiento abarcará:

- ☒ Recogida
- ☒ Registro
- ☒ Modificación o adaptación
- ☒ Conservación
- ☒ Extracción
- ☒ Consulta
- ☒ Comunicación por transmisión
- ☒ Cotejo o Interconexión
- ☒ Supresión o Destrucción
- ☒ Utilización

Cuando la prestación de servicios implique la recogida de datos personales, las Encargadas de Tratamiento cumplirán el deber de información conforme a las instrucciones que le sean facilitadas por la Fundación Bancaria "la Caixa", **Responsable del Tratamiento**, recabando el consentimiento de los Interesados conforme al modelo que viene reflejado en el **Anexo II** y/o al documento que proporciona el aplicativo informático Incorpora según se indica en el **Anexo III** del presente Acuerdo.

5.2 Duración:

Las obligaciones de confidencialidad y tratamiento de datos personales estarán vigentes durante todo el tiempo de prestación de los Servicios contratados a las Encargadas del Tratamiento.

5.3 Tipología de datos tratados y categorías de interesados:

Los tipos de datos personales que las Encargadas del Tratamiento tratarán en virtud de este Acuerdo son los siguientes:

- ☒ Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).
- ☒ Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- ☒ Datos de circunstancias sociales (características de alojamiento/vivienda, propiedades o posesiones, aficiones y estilo de vida, pertenencia a clubes o asociaciones, licencias, permisos o autorizaciones).

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- ☒ Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
 - ☒ Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
 - ☒ Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).
 - ☒ Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).
 - ☒ Datos de categorías especiales (que revelen el origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, salud, o datos relativos a vida sexual u orientación sexual.)
 - ☒ Datos relativos a condenas e infracciones penales.

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por las Encargadas del Tratamiento en virtud de este Acuerdo son las siguientes:

- ☒ Beneficiarios del Programa Incorpora (consentimiento expreso).
- ☒ Familiares de beneficiarios (disociados o con consentimiento expreso)

5.4 Obligaciones de las Encargadas del Tratamiento

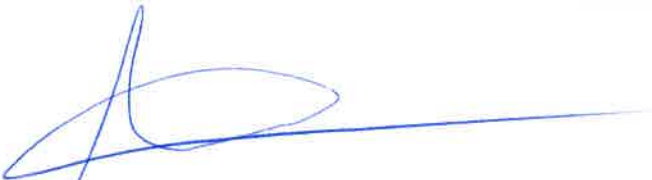
Las Entidades, Encargadas del Tratamiento, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a. De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos RGPD, se obligan a garantizar, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, que aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluyan, entre otros:
 - la seudonimización y el cifrado de datos personales;
 - la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
 - un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presenten el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

En cualquier caso, teniendo en cuenta la tipología de tratamientos a realizar, se dará cumplimiento, como mínimo, a las medidas de seguridad identificadas en el **Anexo IV** que se adjunta al presente Acuerdo.

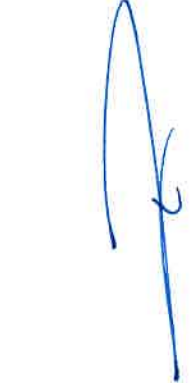
- b. Las Encargadas del Tratamiento no podrán subcontratar a otro Encargado del Tratamiento (en adelante, el **"Subcontratista"**) sin la previa autorización expresa y por escrito del Responsable del Tratamiento. Los datos identificativos (nombre social completo y NIF) del Subcontratista y los servicios subcontratados deberán ser comunicados al Responsable del Tratamiento, antes de la prestación del servicio, con una antelación mínima de un (1) mes. El Encargado del Tratamiento informará del mismo modo al Responsable del Tratamiento de cualquier cambio
- 
- 
- 
- 



previsto en la incorporación o sustitución de los Subcontratistas, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

En caso de hacer uso de la facultad reconocida en el párrafo anterior, las Encargadas del Tratamiento quedan obligadas a trasladar y comunicar al Subcontratista el conjunto de las obligaciones que para las Encargadas del Tratamiento se derivan del presente Acuerdo y, en particular, la prestación de garantías suficientes de que aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con la normativa aplicable.

En cualquier caso, queda autorizado el acceso a los datos que realicen las personas físicas que presten sus servicios en las Encargadas del Tratamiento actuando dentro del marco organizativo de éstas en virtud de una relación mercantil y no laboral. Asimismo, queda autorizado el acceso a los datos a las empresas y profesionales que las Encargadas del Tratamiento tengan contratados en su ámbito organizativo interno para que le presten servicios generales o de mantenimiento (servicios informáticos, asesoramiento, auditorías, etc.), siempre que dichas tareas no hayan sido concertadas por las Encargadas del Tratamiento con la finalidad de subcontratar con un tercero todo o parte de los Servicios que presta al Responsable del Tratamiento.



En el supuesto de que el **Subcontratista** prestase sus servicios desde países que no disponen de normativa de protección de datos equivalente a la europea ("Terceros Países"), las Encargadas del Tratamiento se comprometen a:

- 
- Informar al Responsable del Tratamiento de dicha circunstancia, y, si procede, colaborar con el Responsable del Tratamiento en la tramitación de la correspondiente autorización previa a la transferencia internacional de datos con destino al Tercer País que corresponda; y
 - A establecer cuantas salvaguardas sean exigidas por la normativa europea de protección de datos de carácter personal respecto a transferencias internacionales de datos con destino a Terceros Países, y en particular a suscribir con los importadores de datos en Terceros Países acuerdos basados en las Cláusulas Modelo aprobadas al efecto por las autoridades de la Unión Europea.
- c. Respecto a la obligación de notificar, sin dilación indebida, al Responsable del Tratamiento las violaciones, quiebras o brechas de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento, las Encargadas de Tratamiento remitirán toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia y, si se dispone de ella, facilitarán al Responsable de Tratamiento, como mínimo, la información siguiente:
- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- 
- 
- 

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.



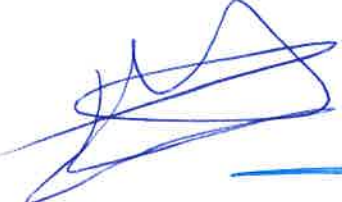
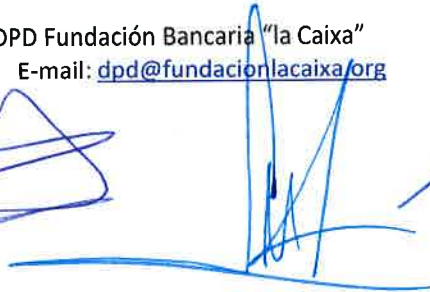
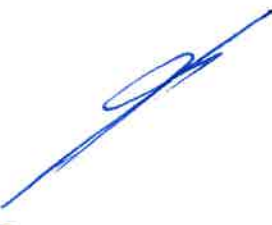
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- d. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable del Tratamiento con el contenido exigible por la normativa aplicable.
- e. Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control, a solicitud de ésta, en el cumplimiento de sus atribuciones.
- f. Poner a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo y para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas las inspecciones, por parte del Responsable del Tratamiento o un tercero autorizado por él. La falta de acreditación de que las Encargadas del Tratamiento estén cumpliendo correctamente las obligaciones asumidas en este Acuerdo, serán causa de resolución del mismo, y podrán dar lugar a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- g. El Encargado del Tratamiento garantiza que, en ningún caso, tratará datos especialmente protegidos de los interesados, mediante herramientas diferentes a los programas informáticos y las aplicaciones que el Responsable del Tratamiento ponga a su disposición para gestionar el Programa Incorpora. Cualquier tratamiento diferente del realizado mediante las herramientas que el Responsable del Tratamiento pone a disposición del Encargado del Tratamiento estará excluido del ámbito del presente acuerdo y será responsabilidad única y exclusiva del Encargado del Tratamiento.
- h. Los datos personales de terceros, en especial, familiares del interesado, que el Encargado del Tratamiento pueda recabar en el marco del Programa serán objeto de tratamiento disociado, salvo que se recabe el consentimiento específico de cada uno de estos terceros para el tratamiento de sus datos personales de igual forma a que se recaba el del interesado y su representante legal.
- i. El Encargado del Tratamiento se compromete al cumplimiento del proceso de gestión de consentimientos conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, estipulado por el Programa (Manual de Procedimientos), el cual se adjunta mediante el **Anexo III**.

5.5 Datos de los intervinientes

Los datos personales incluidos en este Acuerdo serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, sus datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

A efectos de lo establecido en la normativa de protección de datos, los intervinientes se dan informados de lo siguiente:

- Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son cada una de las empresas o entidades a las cuales se les facilita los datos de los intervinientes.
- Los datos de contacto del responsable de seguridad o delegado de protección de datos (DPD) de cada una de las Partes son los siguientes:

- Datos DPD Fundación Bancaria "la Caixa"
 - E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org
- 
- 
- 
- 

- Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
- Datos responsable de seguridad o DPD del Encargado del tratamiento:
 - Los que constan en el encabezamiento

- c) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- d) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea ("Terceros Países") para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información sobre garantías en relación a transferencias internacionales de datos puede contactar con los responsables de seguridad o delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones postal y electrónica anteriormente indicadas.
- e) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad.

Para ejercitar dichos derechos pueden enviar un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de ambas Partes, en la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas anteriormente.

- f) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa pueden presentar una reclamación:
- a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados; o
 - ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su dirección postal: C/ Jorge Juan, 6, C.P. 28001, Madrid (España); o ante la Autoridad competente en materia de protección de datos, que en su caso corresponda.

SEXTA. - Medios afectos a la prestación de los servicios

Las **Entidades** aportarán los medios materiales, las máquinas o hardware necesario para desarrollar la prestación de servicios pactada en este acuerdo.

Asimismo, con el fin de poder dar respuesta al servicio contratado en el presente acuerdo la Fundación Bancaria "la Caixa" pone a disposición de las Entidades una plataforma única de gestión del programa Incorpora. Dichas entidades se comprometen y obligan al uso de la plataforma informática que la Fundación Bancaria "la Caixa" ponga a su disposición en cada momento para los fines del presente acuerdo.

SÉPTIMA. - Contraprestación Económica

INCORPORA

Como contraprestación por los servicios prestados relativos al fomento de la inserción laboral Fundación Bancaria "la Caixa" satisfará la cantidad total de **QUINIENTOS MIL euros (500.000,00 €)** y se desglosarán en las siguientes cantidades por entidad, IVA incluido en su caso:

Entidades	Cantidades
Red Anagos (Coordinación)	40.000 €
Fundación Adsis Canarias (Gran Canaria)	40.000 €
Fundación Adsis Canarias (Lanzarote - Fuerteventura)	20.000 €
Fundación Ataretaco	40.000 €
AFEDES	40.000 €
CEAR Canarias	40.000 €

Fundación Canaria Isonorte

40.000 €

AFES

40.000 €

ADISLAN

40.000 €

SINPROMI

40.000 €

Asociación ADEPSI

40.000 €

Fundación Ideo

40.000 €

Fundación Proyecto Don Bosco

40.000 €

Dichas cantidades se satisfarán en los plazos, forma y condiciones siguientes:

- En cuanto al 50% dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acuerdo, y siempre y cuando la **Entidad** en cuestión haya entregado a Fundación Bancaria "la Caixa" la siguiente documentación: i) certificado original emitido por la Administración Tributaria que acredite que la Entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales, ii) certificado original emitido por la Seguridad Social que acredite que la Entidad está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- En cuanto al 50% restante, a los seis (6) meses de la firma del Acuerdo, siempre y cuando la **Entidad** en cuestión haya entregado a Fundación Bancaria "la Caixa" la siguiente documentación: i) certificado original emitido por la Administración Tributaria que acredite que la **Entidad** está al corriente de sus obligaciones fiscales; ii) certificado original emitido por la Seguridad Social que acredite que la **Entidad** está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social; iii) un Informe detallado del desarrollo de los servicios prestados, que incluirá una justificación económica del uso de la contraprestación abonada.

REINCORPORA

Como contraprestación por los servicios prestados relativos al fomento de la integración sociolaboral de personas privadas de libertad (Reincorpora), Fundación Bancaria "la Caixa" satisfará a las **Entidades**, las siguientes cantidades, IVA incluido en su caso:

Entidades	Cantidades
Fundación Ataretaco	25.000 euros
Fundación Adsis Canarias (Gran Canaria)	25.000 euros
Fundación Adsis Canarias (Lanzarote)	25.000 euros

ACCIONES DE FORMACIÓN INCORPORA

Como contraprestación por la realización de acciones de formación incorpora, Fundación Bancaria "la Caixa" satisfará a las **Entidades** que acrediten las mismas, la cantidad, IVA incluido en su caso, de **VEINTIDÓS MIL euros (22.000,00 €)** a la firma del Acuerdo.

Adicionalmente, las **Entidades** podrán solicitar a Fundación Bancaria "la Caixa" nuevas acciones formativas siempre y cuando puedan acreditar que han finalizado las anteriores acciones 30 personas. Para este Acuerdo, las **Entidades** que realizarán acciones formativas son:

Fundación Adsis Canarias (Gran Canaria)

Fundación Adsis Canarias (Lanzarote)

AFEDES

Fundación Ataretaco

Asociación ADEPSI

AUTOEMPLEO

Como contraprestación por los servicios prestados relativos a las acciones de Autoempleo, Fundación Bancaria "la Caixa" satisfará a la Entidad, la siguiente cantidad, IVA incluido en su caso.



Entidad	Cantidad
AFEDES	35.000 €
Fundación Adsis Canarias	35.000 €

Las cantidades por los servicios prestados relativos al fomento de la integración sociolaboral de personas privadas de libertad (Reincorpora), formación y Autoempleo se satisfarán en los plazos, forma y condiciones siguientes teniendo en cuenta que las cantidades económicas mencionadas no podrán destinarse a gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento general de las **Entidades**, ni tampoco a la construcción, el acondicionamiento, la reforma o equipamiento de sus sedes, sino que tiene por objeto básico la incorporación de nuevos recursos que incidan directamente en el desarrollo, la consolidación o ampliación de la capacidad de inserción de las Entidades.

El abono de estas cantidades se hará efectivo mediante transferencia bancaria en cuenta abierta en CaixaBank, S.A. titularidad de cada **Entidad**. La **Entidad** se compromete a gestionar el Proyecto desde esta cuenta.

Facturación y forma de pago:

Las **Entidades** procederán a la emisión de las correspondientes facturas, en las que deberán desglosar los correspondientes impuestos, procediendo Fundación Bancaria "la Caixa" al abono de las mismas dentro de los siguientes sesenta (60) días a su recepción.

Los datos fiscales de la Fundación Bancaria "la Caixa" para la confección de las facturas son: Fundación Bancaria "la Caixa", NIF G-58899998, Avenida Diagonal, 621-629, Torre II, (08028) Barcelona. A nivel operativo, las facturas se enviarán según indicaciones de Fundación Bancaria "la Caixa".

OCTAVA. - Subcontratación y Factoring

Las **Entidades** no podrán subcontratar parcial ni totalmente la prestación de los servicios aquí convenidos ni negociar en régimen de factoring las facturas que se deriven de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de Fundación Bancaria "la Caixa". Asimismo y de forma previa a la subcontratación se comprometen a facilitar a Fundación Bancaria "la Caixa" cuanta información le requiera sobre el tercero que se pretenda contratar.

Sin perjuicio de la total y absoluta responsabilidad de las **Entidades** en el cumplimiento y ejecución de los servicios contratados, para el supuesto de que Fundación Bancaria "la Caixa" autorice alguna subcontratación de aquellos servicios cuya prestación pueda requerir el acceso por el tercero subcontratado a datos de carácter personal propiedad de Fundación Bancaria "la Caixa", en el contrato que suscriban la **Entidad** y el tercero subcontratado y únicamente en relación al tratamiento de datos, se entenderá que la **Entidad** actúa en nombre y por cuenta de Fundación Bancaria "la Caixa". Además, en el referido contrato el subcontratado asumirá todas las obligaciones que el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/99 asigna al encargado del tratamiento.

NOVENA. Garantías

9.1. Póliza de Responsabilidad Civil

En garantía del cumplimiento por las **Entidades** de las obligaciones que para ellas se deriven directa o indirectamente del presente contrato, así como de las responsabilidades que le fueran exigibles, tanto desde el punto de vista de responsabilidad contractual como extracontractual, incluidas las correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios en caso de resolución por incumplimiento o cumplimiento forzoso del contrato conforme al art. 1.124 del Código Civil, o en caso de producir a Fundación Bancaria "la Caixa" cualesquiera de los daños aludidos en este contrato o cualesquiera otros, así como, en caso de daños y perjuicios ocasionados a terceros, por daños ocurridos a mobiliario,

medios materiales e instalaciones, las **Entidades**, sin perjuicio de su responsabilidad personal ilimitada, se comprometen a suscribir una o varias pólizas de seguro de responsabilidad civil, que cubran cualquier contingencia del servicio prestado.

9.2. Garantía del cumplimiento de las obligaciones laborales

Las **Entidades** se obligan a estar al corriente del pago de salarios y de cotizaciones a la Seguridad Social del personal afecto a este contrato, y se comprometen a exhibir a petición de Fundación Bancaria "la Caixa", cuantas veces ésta lo requiera, justificación documental del pago mensual de salarios y los modelos TC1 y TC2 y certificación de la Seguridad Social de estar al corriente del pago de las cotizaciones o cualquier otro documento o medio admitido en derecho que acredite los extremos indicados.

Las **Entidades** deberán eliminar, tanto en los modelos TC1 y TC2, como en cualquier otro documento que aporte a Fundación Bancaria "la Caixa" en cumplimiento de lo previsto en este contrato, cualquier información relativa a trabajadores no vinculados a la prestación de los Servicios, así como cualquier dato distinto al nombre y D.N.I. de los trabajadores que sí estén afectos a la prestación de los mismos.

Si las **Entidades**, de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, fueran autorizadas por la Fundación Bancaria "la Caixa" a subcontratar la ejecución de los servicios, deberán exigir a las empresas con las que subcontraten que estén al corriente del pago de salarios y de cotizaciones a la Seguridad Social del personal afecto a este contrato, comprometiéndose a obtener de ellas justificación documental del pago mensual de los salarios y los modelos TC1 y TC2 y certificación de la Seguridad Social de estar al corriente del pago de las cotizaciones o cualquier otro documento o medio admitido en derecho que acredite los extremos indicados, comprometiéndose a exhibir esta documentación a Fundación Bancaria "la Caixa" a su petición cuantas veces lo requiera.

En el caso de que Fundación Bancaria "la Caixa" solicitara la indicada documentación por escrito y la **Entidad** no la facilitara en el plazo de un mes, se entenderá que la **Entidad** autoriza a la Fundación Bancaria "la Caixa" a solicitar en su nombre la indicada documentación acreditativa, directamente ante las autoridades correspondientes.

9.3. Garantía del cumplimiento de las obligaciones tributarias

La **Entidad** se compromete a cumplir cuantas obligaciones le son exigibles en materia fiscal y, en especial, al cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deba repercutir o cantidades que deba retener a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a las obras o servicios objeto del presente contrato.

Las **Entidades** justificarán documentalmente que se encuentran al corriente del pago y del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en el momento de realizarse cada uno de los pagos, mediante la aportación del certificado emitido al efecto por la Administración Tributaria española, al amparo de lo previsto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, General Tributaria. Este certificado no deberá tener una antigüedad superior a doce meses a la fecha de cada pago y, a estos efectos, deberá renovarse por las entidades a su vencimiento cuando así lo requiera la duración del servicio.

En el caso de que Fundación Bancaria "la Caixa" solicitara la indicada documentación por escrito y la **Entidad** no la facilitara en el plazo de un mes, se entenderá que la **Entidad** autoriza a la Fundación Bancaria "la Caixa" a solicitar en su nombre la indicada documentación acreditativa, directamente ante las autoridades correspondientes.

9.4. Facultad de retención

La **Entidad** faculta expresamente a Fundación Bancaria "la Caixa" a efectuar retenciones y/o compensación de importes de la facturación en los supuestos de existir contingencias o ante la exigencia de responsabilidades planteadas por empleados, subcontratistas, terceros o Autoridades (Laborales, Seguridad Social, Administrativas o cualesquiera otra) y aquellas que se deduzcan del cumplimiento del contrato.

DÉCIMA. - Información y seguimiento

Las **Entidades** deberán facilitar a la Fundación Bancaria "la Caixa" cuanta información se precise para conocer el grado de cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, haciéndose responsables de la veracidad de los datos facilitados. Con esta finalidad, las **Entidades** tendrán que presentar la documentación que la Fundación Bancaria "la Caixa" requiera.

Asimismo, con el fin de mantener una plataforma informática única de gestión del Programa Incorpora para todas las **Entidades** Incorpora, las **Entidades** se comprometen y obligan al uso de la aplicación informática que la Fundación Bancaria "la Caixa" ponga a su disposición en cada momento para los fines del presente Acuerdo.

Todas aquellas circunstancias que eventualmente tengan lugar durante el desarrollo del servicio y que puedan dar lugar a la necesidad de introducir modificaciones en relación con el inicialmente aprobado, deberán ser autorizadas expresamente y por escrito por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Fundación Bancaria "la Caixa" realizará evaluaciones periódicas para revisar la capacidad de gestión, eficacia, resultados y alineación de cada **Entidad** con los objetivos y requerimientos del Programa.

En cualquier caso, las **Entidades** deberán poner a disposición de la Fundación Bancaria "la Caixa" la documentación económica original que acredite las inversiones y gastos derivados del cumplimiento de las acciones previstas en el presente Acuerdo, para su consulta, verificación y control en el momento en que Fundación Bancaria "la Caixa" lo requiera.

La Fundación Bancaria "la Caixa" se reserva el derecho de realizar, directamente o a través de asesores externos, evaluaciones o auditorías sobre los servicios realizados objeto de este Acuerdo, así como la difusión de los datos obtenidos del Programa.

UNDÉCIMA.- Resolución del Acuerdo

El presente Acuerdo se extinguirá por la expiración de la duración establecida para el mismo o para cualquiera de sus prórrogas.

Asimismo, será causa de resolución el incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes, de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, y en particular el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los objetivos de actividad y resultados pactados con cada entidad, así como el incumplimiento de las obligaciones de información y de justificación documental de las inversiones y gastos efectuados por la Entidad.

La Fundación Bancaria "la Caixa" podrá resolver unilateral y anticipadamente el Acuerdo, en el caso de que las **Entidades** incurrieran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
2. Haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave o muy grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de conformidad con lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto).
3. Haber sido condenada por un delito contra los derechos de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos de falsedad, delitos contra el patrimonio y delitos contra el orden socioeconómico.
4. Hallarse en situación de insolvencia en cualquier procedimiento o estar sujetos a intervención judicial.

La eventual resolución de la relación establecida mediante el presente Acuerdo entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y las **Entidades**, por una causa imputable a estas últimas implicará la inmediata restitución íntegra de la contraprestación económica percibida y que se encuentre pendiente de aplicación al destino que le es propio y, en su caso, la subsiguiente no obtención de la prestación económica que reste por percibir en el momento en que tenga lugar la causa de resolución.

Asimismo, en el supuesto de una eventual resolución del presente Acuerdo, la parte perjudicada por la causa originaria de la resolución considerará resuelta la obligación que a su vez a ella le corresponda, pudiendo instar por los cauces pertinentes la indemnización por los daños y perjuicios que el incumplimiento le ha ocasionado, junto con el abono de los intereses correspondientes.

DUODÉCIMA.- Sistema de difusión

Las **Entidades**, en su calidad de ejecutoras del Programa INCORPORA de "la Caixa", harán constar expresamente en toda la documentación, información y publicidad que se lleve a cabo del Programa y, en general, de la difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, la colaboración con la Obra Social "la Caixa" en la ejecución del Programa INCORPORA de "la Caixa"

A título meramente de ejemplo y sin perjuicio de otras eventuales actuaciones, se hará constar la referida mención en:

- Portadas de programas, folletos y carteles que se editen.
- Medios de comunicación en los que se haga mención del Proyecto subvencionado.
- Notas y ruedas de prensa.

Las pruebas de imprenta de todas las publicaciones referidas, deberán ser aprobadas expresamente por la Fundación Bancaria "la Caixa".

DECIMOTERCERA. – Comunicaciones

Cualquier notificación que las partes hayan de realizar entre sí para la ejecución del presente Acuerdo deberá efectuarse por escrito y dirigirse únicamente a las siguientes personas y direcciones respectivamente:

Por Fundación Bancaria "la Caixa":

Jaume Farré Cortadellas

Director del Departamento Integración Sociolaboral - Área Social

jfarre@fundacionlacaixa.org

Por las Entidades (entidad coordinadora):

Francisco Morales

Red Anagos

fmorales@incorpora.org

No obstante, para aquellas comunicaciones que no tengan implicación económica y con el fin de facilitar la coordinación de las tareas de relación con el conjunto de **Entidades** que suscriben el presente convenio, de común acuerdo designan como interlocutor al representante de la entidad Red Anagos, quien a su vez se compromete a informar y hacer extensiva cualquier comunicación recibida así como convocar y coordinar al resto de **Entidades** para las relaciones que sean requeridas por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa" con objeto del presente Acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá designar una nueva dirección y personas a los efectos establecidos en la presente cláusula, mediante notificación escrita a la otra.

DECIMOCUARTA.- Vigencia del Acuerdo

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma.

DECIMOQUINTA.-Ley aplicable y sumisión

El presente Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con el derecho español. Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las Partes por razón del Acuerdo o por las leyes que le sean aplicadas, tanto sustantivas como de procedimiento, los intervinientes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a su propio fuero y domicilio si fueren otros.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en **dos ejemplares** y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Por **Fundación Bancaria "la Caixa"**
Marc Simón Martínez



Por **RED ANAGOS**
Alicia Silva de la Cruz



Por **CEAR**
Juan Carlos Lorenzo de Armas



Por **AFES SALUD MENTAL**
Alicia Silva de la Cruz



Por **FUNDACIÓN CANARIA ISONORTE**
Eduardo Javier Calderón Piñero



Por **FUNDACIÓN ADSIS**
María Esther Gálvez Rodríguez



Por **FUNDACIÓN ATARETACO**
Luis Jorge Sánchez García



Por **FUNDACIÓN IDEO**
Antonio Francisco Sosa Marrero



Por **ASOCIACIÓN ADISLAN**
Pablo Yebra Betancort



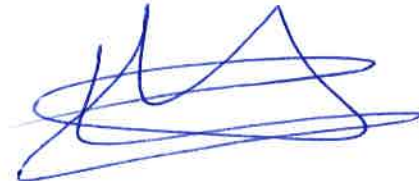
Por Asociación **ADEPSI**
Natacha Carolina García Dávila



Por **SINPROMI**
María Coromoto Yanes González



Por **AFEDES**
Catalina de Lorenzo Cáceres y Farizo



Por **FUNDACION PROYECTO DON BOSCO**
Miguel Ángel Rojas Morales



ANEXO I

ROL DE LA ENTIDAD COORDINADORA DEL GRUPO TERRITORIAL

Introducción

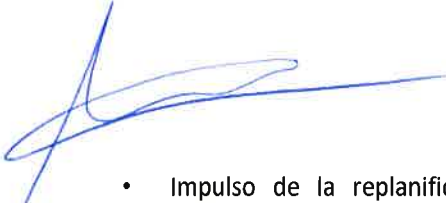
- El presente documento contempla las responsabilidades y funciones de la Coordinación del Grupo, con el fin de establecer las pautas de funcionamiento y homogeneizar la sistemática de trabajo de los responsables de cada territorio, garantizando el seguimiento y calidad de la prestación del servicio.

Objetivos

- Los objetivos básicos del papel del Coordinador/a se centran en:
 - Ofrecer un servicio coordinado y homogéneo del Programa de/entre todos los territorios donde se tenga presencia
 - Focalizar los esfuerzos de los Responsables de las **Entidades** en aquellas tareas relevantes para la consecución de los objetivos del Programa
 - Asegurar el seguimiento y la calidad en la prestación del servicio
 - Facilitar las diversas líneas de Incorpora: orientación, intermediación laboral, reincorpora, salud mental, autoempleo, etc.

Responsabilidades y funciones de la Coordinación del Grupo Incorpora

- **Nombramiento de la Entidad Coordinadora:**
 - Fundación Bancaria "la Caixa" propone la Entidad Coordinadora del grupo que es consensuada por las **Entidades** del territorio y refrendada por la Fundación Bancaria "la Caixa".
- **Funciones principales:**
 1. **Coordinación de las Entidades Sociales integrantes del Grupo Incorpora.**
 2. **Coordinación de los Puntos de Formación Incorpora (PFI) del territorio.**
 3. **Coordinación de los Puntos de Autoempleo Incorpora (PAI) del territorio.**
 4. **Interlocución del Grupo Incorpora con la Fundación Bancaria "la Caixa".**
 5. **Representación del Grupo Incorpora ante las empresas y asociaciones empresariales del territorio.**
- **Responsabilidades principales:**
 1. **Coordinación de las Entidades Sociales integrantes del Grupo Incorpora**
 - Liderar y garantizar la coordinación del Grupo.
 - Liderar, impulsar y participar en la elaboración del plan estratégico anual de su Grupo en el territorio.
 - Fijación, en colaboración con el Grupo, de los objetivos de actividad.
 - Preparación conjunta de las estrategias de acercamiento a las empresas y asociaciones empresariales: empresas prioritarias, sectores prioritarios, zonas prioritarias y perfiles/puestos de personal prioritarios.
 - Planificación a nivel de Grupo de las actividades de difusión del Programa.
 - Preparación, revisión y actualización con el resto de entidades del Grupo de los materiales de comunicación para las actividades de prospección.
 - Asegurar el cumplimiento de los objetivos pactados con la Fundación Bancaria "la Caixa" y del plan estratégico anual del Grupo.
 - Planificación de las actividades de seguimiento y coordinación del Grupo (reuniones, encuentros,...)
 - Realización del seguimiento y control de los objetivos cualitativos, cuantitativos y resultados del Programa en el Grupo y liderar la puesta en marcha de acciones para asegurar su cumplimiento.
 - Realización del seguimiento y control de los resultados de las actividades de difusión del Programa (visitas realizadas, candidatos solicitados, inserciones conseguidas,...)

- 
- 
- Impulso de la replanificación de las actividades en función de grados de cumplimiento de los objetivos e incidencias.
 - Acompañamiento y apoyo a las **Entidades** sociales del Grupo en la prospección de empresas y asociaciones empresariales.
 - Impulsar y participar en la mejora de la aplicación Incorpora.
 - Motivar a los técnicos y responsables de la Entidades, garantizando el trabajo en equipo, que se comparta la información relevante del Programa.
 - Elaborar y actualizar los protocolos de interlocución, coordinación del Grupo y metodologías de trabajo con las aportaciones de la experiencia de las Entidades Sociales integrantes del Grupo y de acuerdo a las directrices de la Fundación Bancaria "la Caixa".
 - Asegurar que las **Entidades** del Grupo alimentan eficazmente la plataforma Incorpora.
 - Impulsar, derivar y coordinar las actividades de prospección de empresas y asociaciones empresariales derivadas desde la Fundación Bancaria "la Caixa" y/o desde el Punto Corporativo. Y seguimiento de las visitas de prospección realizadas por las Entidades Sociales y de los resultados de dichas visitas.

2. **Coordinación de los Puntos de Formación Incorpora (PFI) de su territorio**

- Actualizar los protocolos de funcionamiento del Grupo Incorpora
- Coordinar el análisis del territorio y las necesidades de las empresas y planificar las acciones formativas en el territorio, así como representación del Grupo ante las mismas
- Facilitar la comunicación y el trabajo en red de las entidades del Grupo, los PFI, las oficinas pedagógicas y las oficinas técnicas del Reincorpora
- Poner en marcha las acciones y seguimientos necesarios para asegurar que los PFI facilitan el incremento de la inserción laboral del Grupo
- Informar a FBLC y trasladar las indicaciones establecidas a las entidades
- Asegurar que las Entidades del Grupo alimentan eficazmente la aplicación Incorpora
- Gestionar documentación para la evaluación y colaboración en la misma.

3. **Coordinación de los Puntos de Autoempleo Incorpora (PAI) de su territorio**

- Promover la colaboración con los diversos agentes sociales y empresariales del territorio dedicados a la promoción del Autoempleo.
- Facilitar la comunicación y el trabajo en red de las entidades del Grupo con los PAI.
- Poner en marcha las acciones y seguimientos necesarios para detectar que las entidades del Grupo deriven beneficiarios Incorpora con actitud y capacidad emprendedora a los PAI.
- Informar a FBLC y trasladar las indicaciones establecidas a las entidades
- Asegurar que los Puntos de Autoempleo del Grupo alimentan eficazmente la aplicación Incorpora.

4. **Interlocución del Grupo Incorpora con la Fundación Bancaria "la Caixa"**

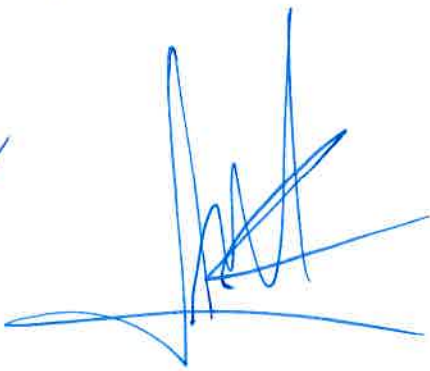
- Trasladar a la Fundación Bancaria "la Caixa" el plan estratégico anual del Grupo para su aprobación.
- Transmitir las solicitudes de presupuesto para la realización de actividades y materiales relacionados con la difusión y desarrollo del Programa en nombre del Grupo
- Informar de los resultados de las actividades de difusión y elaborar las correspondientes justificaciones y otros trámites relacionados.
- Informar de los resultados de las actividades de prospección impulsadas desde la Fundación Bancaria "la Caixa".
- Trasladar a las **Entidades** Sociales de su Grupo, la información facilitada por la Fundación Bancaria "la Caixa" de interés para el desarrollo del Programa.
- Participar y colaborar en actividades de desarrollo de nuevos proyectos asociados al Programa, cuando la Fundación Bancaria "la Caixa" lo solicite.
- Informar a la Fundación Bancaria "la Caixa" sobre las incidencias y hechos relevantes que se generen en/por el Grupo.

5. **Representación del Grupo Incorpora ante las empresas y asociaciones empresariales de su territorio**

- 
- 
- 
- Impulsar y participar en la difusión del Programa en el tejido empresarial del territorio, conjuntamente con las **Entidades** Sociales del Grupo y solicitar, cuando sea necesario, la colaboración de la Fundación Bancaria "la Caixa".
 - Fomentar e impulsar, de acuerdo al plan estratégico anual desarrollado por el Grupo, el establecimiento de convenios de colaboración del Programa Incorpora con empresas y asociaciones empresariales.
 - Participar, cuando la Fundación Bancaria "la Caixa" lo solicite, en acciones relacionadas con la difusión y el establecimiento de acuerdos del Programa Incorpora con empresas, asociaciones empresariales y/u otros agentes intervinientes.
 - Garantizar el seguimiento de la calidad de la prestación de servicio en las empresas.

- Seguimiento de resultados de las encuestas de calidad del Grupo.
- Puesta en marcha de acciones que garanticen la satisfacción de las empresas con el Programa.
- Seguimiento, atención y resolución de incidencias con empresas y demás agentes que colaboran, participan, y/o intervienen en el Programa, que sean identificadas por la Coordinación, las Entidades Sociales o la Fundación Bancaria "la Caixa".

- **Premios Incorpora:**

- Participación en la selección de candidaturas del Grupo
 - Gestión conjunta con las **Entidades** Sociales del Grupo de la presentación de candidaturas
 - Colaboración en la organización del acto de entrega de los Premios
 - Coordinación del acto de entrega
- 
- 
- 
- 
- 
- 

ANEXO II

Datos de contacto:

Nombre: _____
Apellido 1: _____
Apellido 2: _____
DNI o Pasaporte: _____
Teléfono móvil: _____
email: _____@_____
Código Postal: _____

Otros datos de interés:

Nº Identificativo del beneficiario: _____
Nombre Grupo Incorpora: _____
Nº Identificativo de la entidad: _____
Nombre entidad: _____

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante "Fundación Bancaria "la Caixa"), con domicilio en Plaza Weyler, 3, 07001 Palma (Illes Balears).

Tipos de Datos Personales que se tratarán:

- Todos los datos, suyos, y/o de sus hijos y/o tutelados que Ud. nos facilite (en adelante, Datos Personales) en el momento de cumplimentar el presente formulario, por el cual solicita su participación y/o la de sus hijos y/o tutelados en este programa.
- Aquellos Datos Personales adicionales que Ud. nos facilite durante la tramitación y gestión de dicho programa, así como aquellos relacionados con los demás tratamientos que se describen en el presente documento, siempre que nos haya dado su consentimiento, o a cuyo tratamiento estemos de otro modo legitimados conforme a la normativa vigente.
- Datos Personales que Ud. nos facilite mediante una red social u otra aplicación para la gestión de su participación en el programa al que corresponde este formulario. Estos Datos Personales dependen de su propia configuración de privacidad, uso de la red social o aplicación y política de privacidad de dicha red social o aplicación.
- En determinadas ocasiones, Datos Personales de categoría especial, como por ejemplo datos relativos a la salud, creencias religiosas, origen étnico o racial, o datos relacionados con la vida u orientación sexual, necesarios para gestionar su participación en el programa.

Ud. garantiza indicar sólo Datos Personales ciertos y actualizados.

Tratamiento con finalidad de gestión:

Fundación Bancaria "la Caixa" tratará los Datos Personales con el fin de gestionar su solicitud de participación en el programa, lo que incluye, entre otros, los siguientes tratamientos específicos:

- Los que sean necesarios para cumplir con nuestras obligaciones derivadas de la solicitud;

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- Análisis y tratamiento estadístico de los datos personales, con el fin de optimizar el cumplimiento de nuestras obligaciones relacionadas con su solicitud de participación en el programa;
 - El envío, incluso por medios electrónicos, de información no promocional necesaria para gestionar su solicitud; y
 - El análisis y tratamiento de la información resultante de encuestas de satisfacción o de sus interacciones con Fundación Bancaria "la Caixa", derivadas de su actividad particular, para gestionar de forma más eficiente su solicitud.

Fundación Bancaria "la Caixa" está legitimada para el indicado tratamiento de los Datos Personales al resultar necesario para dar cumplimiento a lo que Ud. nos pide.

Consentimiento para el tratamiento de categorías especiales de Datos Personales:

Ud. CONSIENTE de FORMA EXPRESA que Fundación Bancaria "la Caixa" pueda tratar los Datos Personales de categoría especial, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del programa objeto de su solicitud que así lo requieran. Dichos Datos Personales se utilizarán únicamente para el estricto cumplimiento por nuestra entidad de las obligaciones derivadas del programa.

Fundación Bancaria "la Caixa" está legitimada para el tratamiento de los Datos Personales de categoría especial por el consentimiento expreso que Ud. nos otorga. Si Ud. no quiere que nuestra entidad trate dichos Datos Personales, no podremos darle acceso a determinadas prestaciones del programa.

Ud. podrá revocar su consentimiento en cualquier momento. Dicha revocación no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad a la revocación, y puede conllevar que Fundación Bancaria "la Caixa" no pueda continuar dando acceso a determinadas prestaciones del programa.

Tratamiento con finalidades regulatorias:

Fundación Bancaria "la Caixa" también tratará aquellos Datos Personales que sean **necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales y/o regulatorias**, tales como las establecidas por la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o la normativa tributaria, para lo que se halla legitimada. Asimismo, sus datos podrán comunicarse a Administraciones Públicas y Autoridades de Control Españolas y Europeas, para el cumplimiento de aquellas obligaciones legales y/o regulatorias que le resulten exigibles.

Tratamiento con finalidades de comunicación sobre actividades similares:

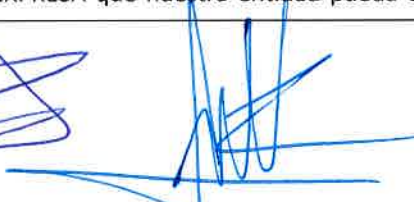
Fundación Bancaria "la Caixa" también tratará los Datos Personales para el envío, incluso por medios electrónicos, de comunicaciones sobre programas o actividades similares a los que Ud. nos solicita.

Ud. puede oponerse a recibir este tipo de comunicaciones, ahora o en cualquier otro momento, enviando un correo electrónico a dpd@fundacionlacaixa.org, o dirigiendo una solicitud a nuestra dirección postal, a la atención del Delegado de Protección de Datos.

El tratamiento de los Datos Personales para el envío de información relacionada con su solicitud, o sobre programas, actividades o servicios similares a los solicitados por Ud., responde a un interés legítimo de nuestra entidad y está autorizado por la normativa vigente.

Consentimiento para el tratamiento con finalidades de comunicación sobre otras actividades de nuestra entidad:

Si Ud. selecciona la opción de recibir información de otras actividades de nuestra entidad, Ud. CONSIENTE de FORMA EXPRESA que nuestra entidad pueda enviarle comunicaciones e información,



incluso por medios electrónicos, relativas a otras actividades de Fundación Bancaria "la Caixa" en los ámbitos Social, Cultural, Educativo, Científico o de Investigación.

Si Ud. consiente recibir estas comunicaciones, su consentimiento incluye que nuestra entidad pueda elaborar su perfil personal para enviarle información sobre las anteriores actividades de forma personalizada y ajustada al mismo. El perfil personal se elaborará en base a las preferencias que Ud. nos manifieste durante su relación con nuestra entidad, las actividades en que Ud. efectivamente participe, sus diversas interacciones e intercambios de información con nuestra entidad, y la información disponible en Internet y en redes sociales conforme a su configuración de privacidad.

El tratamiento de los Datos Personales para el envío de comunicaciones sobre otras actividades de nuestra entidad, está legitimado por el consentimiento de fecha más reciente que Ud. haya otorgado. Si Ud. desea que dejemos de enviarle este tipo de comunicaciones, Ud. puede revocar su consentimiento en cualquier momento, enviando una solicitud a la atención del Delegado de Protección de Datos, a las direcciones postal o electrónica indicadas. Dicha revocación no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad a la revocación, y puede conllevar que Fundación Bancaria "la Caixa" no pueda llevar a cabo o cumplir con su solicitud o que ésta se vea afectada por dicha revocación.

Decisiones individuales automatizadas:

Fundación Bancaria "la Caixa" no adopta decisiones que puedan afectarle de forma significativa basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los Datos Personales. Todos los procesos de toma de decisiones de nuestra entidad relacionadas con su solicitud se realizan con intervención humana.

Cesiones de Datos Personales a terceros:

Fundación Bancaria "la Caixa" no realizará cesiones de datos a terceros sin obtener previamente su consentimiento, con la salvedad de aquellas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que Fundación Bancaria "la Caixa" esté sujeta en cada momento por su naturaleza y actividad y/o para el cumplimiento de la solicitud de participación que Ud. realice y/o la de sus tutelados.

En este sentido, Fundación Bancaria "la Caixa" le informa que sus datos pueden ser cedidos a las empresas que participan en el programa, dado que ello resulta necesario para la gestión de los beneficios del programa.

Transferencias internacionales de datos:

Nuestra entidad tiene contratados servicios de proveedores tecnológicos ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea ("Terceros Países"). La contratación de dichos servicios cumple con todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, aplicando a la transferencia de sus datos las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Los Datos Personales de categoría especial no son objeto de transferencia internacional con destino a Terceros Países.

Para más información sobre las garantías a su privacidad, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.

Derechos

Ud. puede retirar el consentimiento otorgado, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,

supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.

Delegado de Protección de Datos

Para más información sobre las garantías a su privacidad, puede Ud. contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona, o en la dirección electrónica "dpd@fundacionlacaixa.org"

Reclamaciones

Si considera que el tratamiento de los Datos Personales vulnera la normativa o lo establecido en el presente documento,, puede presentar una reclamación:

- A nuestro Delegado de Protección de Datos, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas.
- Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica, o de su dirección postal.

Conservación de datos

Los Datos Personales se conservarán mientras se mantenga su relación con Fundación Bancaria "la Caixa" y, tras la finalización de dicha relación por cualquier causa, durante los plazos de prescripción legales que sean de aplicación. En este supuesto, se tratarán a los solos efectos de acreditar el cumplimiento de nuestras obligaciones legales o contractuales. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

Firma del interesado:

Yo, _____, he leído, entiendo y acepto el tratamiento de datos descrito en el presente documento, incluido el de categorías especiales de datos, y garantizo indicar sólo Datos Personales ciertos y actualizados.

Indíquenos una de las dos opciones:

{Checkbox}Sí / {Checkbox}NO deseo recibir información de otras actividades de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Firma: _____



ANEXO III

Con el fin de facilitar la aplicación de las medidas de seguridad, así como para facilitar la auditoría y control de los tratamientos de datos personales realizados por cada entidad social colaboradora en el programa INCORPORA (en adelante, entidad social), Fundación Bancaria "la Caixa" únicamente autoriza a estas entidades sociales a tratar los datos de forma automatizada, y valiéndose de la plataforma informática que pone a su disposición para este fin.

Las bases de datos de la plataforma informática se encuentran ubicadas en servidores de Fundación Bancaria "la Caixa", aplicándose a éstas todas las medidas de seguridad definidas en el **Anexo IV**, así como en la documentación interna de Fundación Bancaria "la Caixa" destinada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de protección de Datos en materia de medidas de seguridad.

Fundación Bancaria "la Caixa" ha definido, asimismo, la tipología de datos que necesita de cada afectado para la gestión y desarrollo del Programa y que se corresponden con las casillas habilitadas en la aplicación informática.

Las entidades sociales se encuentran expresamente desautorizadas a recabar datos adicionales de los afectados, en nombre de Fundación Bancaria "la Caixa", que difieran de los que se incorporan a la plataforma informática antes mencionada.

Cualquier dato adicional a los incorporados en la aplicación informática, y que sea recabado por la entidad social, pasará a formar parte de un fichero titularidad de la propia entidad social, no siendo en ningún caso responsable Fundación Bancaria "la Caixa" de la aplicación de las medidas de seguridad que le correspondan, ni de ninguna otra obligación que corresponda asumir al Responsable de tratamiento. En la definición del protocolo de actuación de las entidades sociales se acompañan capturas de pantalla de la plataforma informática así como los pasos a dar por estas en la captación y tratamiento de los datos.

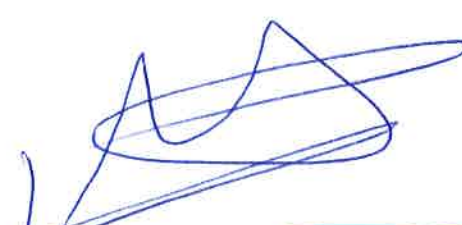
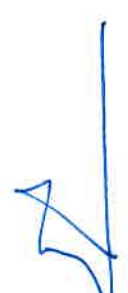
Los técnicos designados por las entidades sociales serán los únicos habilitados para acceder a la aplicación informática, asignándose a éstos los identificadores y contraseñas individualizados que permitan este acceso en las condiciones exigidas por el RGPD.

Fundación Bancaria "la Caixa" asigna los correspondientes privilegios de acceso a los usuarios para que únicamente puedan acceder a los datos personales a los que se encuentran autorizados a acceder.



1. PROCEDIMIENTO DE ALTA

Al intentar dar de alta a un nuevo beneficiario se le pide al técnico unos datos de localización al tiempo que confirma tener el consentimiento RGPD del mismo



Alta de un nuevo beneficiario

Tipo de documento*

Documento*

Tiene consentimiento LOPD* ☐

Origen captación*

Técnico de referencia*

Aceptar >> Cancelar >>

También se aprovecha para pedir los datos de captación del beneficiario así como el técnico de referencia que se le asignará dentro de la entidad social.

Una vez introducidos estos datos iniciales se deberá completar el resto. Los campos obligatorios vienen precedidos de asterisco:

incorpora
de "la Caixa"

Bienvenido Lala Pacheco!

Inicio

Empresas

Entidades

Ofertas

Beneficiarios

Informes

Beneficiarios Francisco Perez Corbalan

Datos personales

Imprimir

Modificar datos

Dar de baja

Entidades futuras

Seguimiento

Identificador *

Documento* Otros 124578912

Nombre* Francisco

Apellidos* Perez Corbalan

Estado* Disponible para ofertas

Dirección* Av. Barcelona CAÑALIA HERMOSA 02658 MURCIA ESPAÑA

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Email

Sexo* Hombre

Fecha nacimiento* 15/01/1978

Nacionalidad* Española

Idioma comunicaciones*

Estado civil* Con pareja

Colectivos* Personas con discapacidad física
Personas con discapacidad intelectual
Personas con trastorno mental
Personas con discapacidad sensorial
Personas privadas de libertad Libertad Condicional
Personas en proceso de libertad
Personas privadas de libertad Si (Grado)
Inmigrantes
Jóvenes Tutelados
Jóvenes Ex - tutelados
>45 años
Mujeres víctimas violencia de género
Ex - toxicómanos
Otros
Selección múltiple con Ctrl+Click

Permiso de trabajo SI No

Fecha validez del permiso de trabajo

Fecha de llegada a España

Fecha incorporación al programa* 16/12/2010

Observaciones

Responsabilidades familiares

Iº de hijos/as

Alguno de ellos con discapacidad
(especificar número)

Iº de personas a cargo (no hijos)

Información sobre discapacidad

Grado discapacidad* 33%

Certificado de discapacidad

Prestaciones discapacidad

Situación laboral

Situación laboral* Desempleado a menos o menos

Inscrito en Oficina de Trabajo
(especificar antigüedad)

Prestaciones económicas No

Formación

(Continúa en página siguiente)

Formación

Formación* Sin estudios
Estudios primarios
Estudios secundarios
Formación Profesional
Medios universitarios
Superiores
Otros estudios no reglados
Selección múltiple con Ctrl+click

Carnets profesionales ☐

Carnet de conducir ☐

Idiomas Castellano
Catalán
Gallego
Euskera
Inglés
Francés
Árabe
Otros
Selección múltiple con Ctrl+click

Informática

Experiencia laboral

Aspectos laborales

Ocupaciones solicitadas* Conserje de edificios, limpiacristales y vigilantes

Preferencias: características del lugar de trabajo

Disponibilidad laboral - Jornada

Disponibilidad laboral - Proximidad geográfica

Disponibilidad para viajar ☐ Sí ☒ No

Vehículo propio ☐ Sí ☒ No

Posibilidad de utilización de coche

¿Qué ocupaciones no quieres realizar?
Motivo

LOPD

Consentimiento LOPD Caixa* Autorización e Incorpora y FLC

Documento de consentimiento LOPD
Caixa

Documento de consentimiento LOPD
entidad

Datos de actualización

Fecha alta 16/12/2010 12:16:43

Usuario alta Lela Pacheco

Volver 35

2. CANDIDATOS PARA OFERTAS

Cuando se aportan candidatos para ofertas compartidas, cada entidad social únicamente podrá acceder a los datos identificativos si los candidatos han prestado su consentimiento expreso a tal fin.

2.a. Datos de candidatos que prestan su consentimiento

En la siguiente captura de pantalla se muestran un ejemplo de la vista de los datos de candidatos que han prestado su consentimiento.

2.a.1. En la vista general se podrá ver el código y el nombre completo:

incorpora
de "la Caixa"

Bienvenido Laia Pacheco!

Inicio Empresas Entidades **Ofertas** Beneficiarios Informes

> Ofertas > Oferta de formación Fundación Politécnica II > **Candidatos**

Identificador	Nombre Beneficiario	Entidad	Estado
1	Ramón Ortega García	MURCIA ACOGE	Contratado

2.a.2. En el detalle, el usuario puede acceder a datos identificativos adicionales:

incorpora
de "la Caixa"

Bienvenido **Lain Pacheco!**

[Inicio](#) [Empresas](#) [Entidades](#) [Ofertas](#) [Beneficiarios](#) [Informes](#)

> Ofertas > Oferta de formacion Fundación Politecnica II > Candidatos > **Ramón Ortega García**

[Imprimir >>](#) [Dar de baja >>](#) [Seguimiento >>](#)

Datos personales

Identificador 1

Estado civil Con pareja 

Colectivos

- Personas con discapacidad física
- Personas con discapacidad intelectual
- Personas con trastorno mental
- Personas con discapacidad sensorial
- Personas privadas de libertad. Libertad Condicional
- Personas ex-privadas de libertad
- Personas privadas de libertad. 3º Grado
- Inmigrantes
- Jóvenes Tutelados
- Jóvenes Ex – tutelados
- >45 años
- Mujeres víctimas violencia de género
- Ex – toxicómanos
- Otros

Selección múltiple con Ctrl+click

Permiso de trabajo  **Sí**  **No**

Fecha validez del permiso de trabajo

Fecha de llegada a España

Fecha incorporación al programa 13/12/2010

Observaciones

2.b. Datos de candidatos que no han prestado su consentimiento

2.b.1. En este otro ejemplo se refleja la información sobre candidatos que no han prestado su consentimiento expreso, quedando los datos identificativos ocultos.

incorpora

de "la Caixa"

Bienvenido Laia Pacheco!

Inicio

Empresas

Entidades

Ofertas

Beneficiarios

Informes

> Ofertas

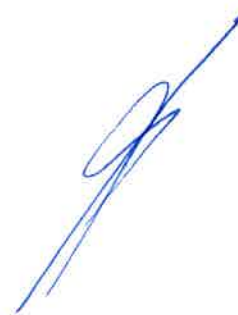
> Porteros - Abogados Montesa 49

> Candidatos

Identificador	Nombre Beneficiario	Entidad	Estado
5		NOVA FEINA - ALACANT	Baja
6		NOVA FEINA - ALACANT	Contratado
8		NOVA FEINA - ALACANT	Inscrito
9		PACTEM NORD	Inscrito

© 2010. Todos los derechos reservados. "la Caixa"

2.b.2. Información accesible al acceder al detalle:



Bienvenido Laia Pacheco!

incorpora
de "la Caixa"

Inicio Empresas Entidades **Ofertas** Beneficiarios Informes

> Ofertas > Porteros - Abogados Montesa 49 > Candidatos > **Candidato**

Imprimir >> Dar de baja >> Seguimiento >>

Datos personales

Identificador 6

Estado civil Con pareja

Colectivos

- Personas con discapacidad física
- Personas con discapacidad intelectual
- Personas con trastorno mental
- Personas con discapacidad sensorial
- Personas privadas de libertad. Libertad Condicional
- Personas ex-privadas de libertad
- Personas privadas de libertad 3º Grado
- Inmigrantes
- Jóvenes Tutelados
- Jóvenes Ex - tutelados
- >45 años
- Mujeres víctimas violencia de género
- Ex - toxicómanos
- Otros

Selección múltiple con Click+click

Permiso de trabajo Si No

Fecha validez del permiso de trabajo

Fecha de llegada a España

Fecha incorporación al programa 16/12/2010

Observaciones

ANEXO IV

Medidas de seguridad exigibles

	Medidas aplicables en todos los casos	Otras medidas aplicables cuando se traten datos de categorías especiales
RESPONSABLE DE SEGURIDAD /DPD	Designar a uno o varios responsables de seguridad (no es una delegación de responsabilidad), o en su caso, un Delegado de Protección de Datos.	Designar un Delegado de Protección de Datos.
PERSONAL	Funciones y obligaciones de los diferentes usuarios o de los perfiles de usuarios claramente definidas y documentadas. Definición de las funciones de control y las autorizaciones delegadas por el Responsable. Difusión entre el personal, de las normas que les afecten y de las consecuencias por su incumplimiento.	
INCIDENCIAS / BRECHAS DE SEGURIDAD	Registro de incidencias, violaciones, quiebras o brechas de seguridad: tipo, momento de su detección, persona que la notifica, efectos y medidas correctoras. Procedimiento de notificación y gestión de las mismas. SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Anotar los procedimientos de recuperación, persona que lo ejecuta, datos restaurados, y en su caso, datos grabados manualmente. Autorización del Responsable del Tratamiento para la recuperación de datos.	

CONTROL DE ACCESO	Relación actualizada de usuarios y accesos autorizados. Control de accesos permitidos a cada usuario según las funciones asignadas. Mecanismos que eviten el acceso a datos o recursos con derechos distintos de los autorizados. Concesión de permisos de acceso sólo por personal autorizado. Mismas condiciones para personal ajeno con acceso a los recursos de datos. SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Control de acceso físico a los locales donde se encuentren ubicados los sistemas de información.	SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Registro de accesos: usuario, hora, fichero, tipo de acceso, autorizado o denegado. Revisión mensual del registro por el responsable de seguridad. Conservación 2 años. No es necesario este registro si el Responsable del Tratamiento es una persona física y es el único usuario. SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Control de accesos autorizados. Identificación accesos para documentos accesibles por múltiples usuarios.
IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN	SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Identificación y autenticación personalizada. Procedimiento de asignación y distribución de contraseñas. Almacenamiento ininteligible de las contraseñas. Periodicidad del cambio de contraseñas (<1 año). SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Límite de intentos reiterados de acceso no autorizado.	

GESTIÓN DE SOPORTES	Inventario de soportes. Identificación del tipo de información que contienen, o sistema de etiquetado. Acceso restringido al lugar de almacenamiento. Autorización de las salidas de soportes (incluidas a través de email) Medidas para el transporte y el desecho de soportes. SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Registro de entrada y salida de soportes: documento o soporte, fecha, emisor/destinatario, número, tipo de información, forma de envío, responsable autorizado para recepción/entrega.	SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Sistema de etiquetado confidencial. Cifrado de datos en la distribución de soportes. Cifrado de información en dispositivos portátiles fuera de las instalaciones (evitar el uso de dispositivos que no permitan cifrado, o adoptar medidas alternativas).
COPIAS DE RESPALDO	SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Copia de respaldo semanal. Procedimientos de generación de copias de respaldo y recuperación de datos. Verificación semestral de los procedimientos. Reconstrucción de los datos a partir de la última copia. Grabación manual en su caso, si existe documentación que lo permita. Pruebas con datos reales. Copia de seguridad y aplicación del nivel de seguridad correspondiente.	SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Copia de respaldo y procedimientos de recuperación en lugar diferente del que se encuentren los equipos.
CRITERIOS DE ARCHIVO	El archivo de los documentos debe realizarse según criterios que faciliten su consulta y localización para garantizar el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión y	

	Oposición, Portabilidad y Limitación	
ALMACENAMIENTO	SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Dispositivos de almacenamiento dotados de mecanismos que obstaculicen su apertura.	SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Armarios, archivadores de documentos en áreas con acceso protegido mediante puertas con llave.
CUSTODIA SOPORTES	SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Durante la revisión o tramitación de los documentos, la persona a cargo de los mismos debe ser diligente y custodiarla para evitar accesos no autorizados.	
COPIA O REPRODUCCIÓN		SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Sólo puede realizarse por los usuarios autorizados. Destrucción de copias desechadas.
AUDITORIA /CONTROLS DE SEGURETAT	Definición e implantación de controles periódicos de Seguridad para probar, evaluar y valorar regularmente la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento. Informe de detección de deficiencias y propuestas correctoras. Análisis del responsable de seguridad y/o DPD y conclusiones elevadas al Responsable del Tratamiento.	Auditoria al menos cada dos años, interna o externa.
COMUNICACIONES		SOLO FICHEROS AUTOMATIZADOS Transmisión de datos a través de redes electrónicas cifradas.
TRASLADO DOCUMENTACIÓN		SOLO FICHEROS NO AUTOMATIZADOS Medidas que impidan el acceso o manipulación.

PROPUESTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y TENERIFE SOLIDARIO, PARA PROMOVER EL
VOLUNTARIADO INSULAR.

En Santa Cruz de Tenerife, 22 de febrero de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE.- D. Manuel Angel Galván González, con NIF: 43606340L en calidad de Presidente del **COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, con C.I.F Q3866002C y domicilio, a efectos de comunicación, en Avenida 25 de Julio, nº 24-38004, Santa Cruz de Tenerife. En nombre y representación legal del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife, conforme determina *el artículo 44 b) de sus Estatutos (publicados en el BOC Nº 102, el martes 24 de Mayo del 2011).*

Y, **DE OTRA PARTE.-** Dña. María Coromoto Yanes González, NIF: 78.609.727-M, vicepresidenta de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SINPROMI, S.L., con C.I.F. B-38316121 y domicilio en la calle Góngora s/n, 38005, Santa Cruz de Tenerife, en representación de ésta, de conformidad al nombramiento efectuado por la Junta General de la Sociedad, en fecha treinta de octubre de 2015; y en virtud de las funciones establecidas en el artículo 16º de los estatutos sociales,

EXPONEN

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife, en adelante COFSCTFE, fundado en 1.918 cumple este año su centenario. Para conmemorar esta especial fecha está desarrollando un amplio calendario de actividades, entre las que se propone la presente propuesta cuyo objetivo será promover el voluntariado y la solidaridad en la Isla de Tenerife, teniendo como beneficiarios directos las Entidades de Voluntariado de la Isla, que operan en el ámbito de la salud y, de manera indirecta, al conjunto de la ciudadanía.

El propósito de esta propuesta será incluir en el programa de actividades con motivo del centenario acciones de promoción y concienciación sobre el voluntariado y la solidaridad, que darán comienzo a una cultura de responsabilidad social corporativa del Colegio Oficial en colaboración con el Programa Tenerife Solidario.

El objetivo fundamental será acercar al COFSCTFE al conjunto de las Entidades de Voluntariado del ámbito de la salud, con la finalidad de tener un mayor conocimiento de sus necesidades y potencialidades, que redunden en la realización de acciones conjuntas.

Si bien, el COFSCTFE mantiene colaboración con las entidades de voluntariado: la Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Tenerife, AFITEN; AFES Salud Mental; Asociación de Cuidadoras, Familiares y Amigo/as de Personas con Dependencia, Alzheimer y otras Demencias, ACUFADE; Salud Mental, ATELSAN; Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife; Asociación para la Diabetes de Tenerife, ADT, con esta colaboración se podrán beneficiar el conjunto de Entidades, que constan en la base de datos de la Oficina de Voluntariado del Programa Tenerife Solidario, cuya relación se adjunta a este documento.

El contenido de esta propuesta comprende tres bloques de actuaciones diferenciadas:

1. Acciones dirigidas a los colegiados, cerca de 2.000 farmacéuticos, y a la red de Oficinas de Farmacia.
2. Acciones dirigidas a las Entidades de Voluntariado, fundamentalmente, del ámbito de la salud.
3. Acciones dirigidas a los pacientes y población en general.

Las ACCIONES a emprender en el marco de esta colaboración pueden iniciarse con la **firma de un convenio de colaboración con la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, Sociedad Limitada, en adelante Sinpromi, S.L.** que redunde en la realización de acciones conjuntas, que contribuyan en la promoción del voluntariado y la solidaridad en la Isla de Tenerife.

Una cuestión de relevancia a abordar será diseñar y concretar **un Plan de Comunicación**, que permita alcanzar un doble objetivo: por un lado, dar visibilidad a esta colaboración; y por otro, captar la atención de las poblaciones destinatarias de esta colaboración: pacientes, ciudadanos en general, Entidades de Voluntariado, etc.

Dentro del Plan de Comunicación **se podrá habilitar en el portal web** del COFSCTFE un apartado sobre Voluntariado y Solidaridad. En este apartado se podrá alojar la información sobre las actividades que van a realizar, en el marco de este convenio de colaboración.

Las actuaciones, que se proponen para cada uno de los bloques serían:

1. Acciones dirigidas a los farmacéuticos colegiados y a la red de Oficinas de Farmacia.

- A través, del sitio web del COFSCTFE se podrá difundir información a los colegiados sobre las oportunidades de voluntariado de la Isla de Tenerife, en cualquiera de los ámbitos de actuación del voluntariado con posibilidades de inscribirse como voluntario/a, a cualquiera de ellos.
- Igualmente, a través, del sitio web del COFSCTFE se podrá difundir información a la red de Farmacias de las oportunidades de voluntariado de Empresa, en cualquiera de los ámbitos de actuación del voluntariado con posibilidades de inscribirse como empresa, a cualquiera de ellos.
- A través, del sitio Web del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife, se podrá informar de los cursos de formación básica de voluntariado al que los colegiados se podrán apuntar, previa inscripción como persona voluntaria.
- Igualmente, el Programa Tenerife Solidario visualizará en la Web la colaboración mantenida y las actividades, que se vayan realizando.
- Promover el Voluntariado Corporativo entre las Farmacias de la isla, para que los trabajadores realicen acciones de Voluntariado Corporativo, apoyando proyectos de las Entidades de Voluntariado de la Salud.

2. Acciones dirigidas a las Entidades de Voluntariado, fundamentalmente, del ámbito de la salud.

- Proponer un ciclo de Charlas sobre la Salud, a impartir por las propias Entidades de Voluntariado en la sede del Colegio (Centros Educativos) o en otras localizaciones adecuadas, que incluyeran testimonios de personas afectadas, en función de la temática o enfermedad a tratar. Este ciclo podrá incluirse en la programación de la **Farmaescuela de Salud®**.
- Reservar un número de plazas para que las Entidades de Voluntariado puedan participar y beneficiarse de la formación que el Colegio ofrece, a través de la **Farmaescuela de Salud®**: Buen uso de los medicamentos; Nutrición- la cesta de la compra, etc.

3. Acciones dirigidas a los pacientes y población en general.

- Promover y difundir, a través, de las farmacias de toda la islas, la labor que realizan las Entidades de Voluntariado, especialmente, las del ámbito de la salud, con la posible colocación de carteles, folletos, panfletos, proyección de vídeos, etc. Con esta actuación, además, de dar a conocer a los ciudadanos la labor de las Asociaciones, se facilitaría al paciente y al ciudadano en general, la información necesaria para contactar de manera privada con la Entidad, participar en sus actividades o asociarse si lo desea.
- Promover y difundir la labor de las Entidades de voluntariado, mediante la instalación de un punto informativo en el Colegio Oficial de Farmacéuticos, que puede coincidir con los días internacionales de la salud.

Los RESULTADOS que esperamos obtener de esta colaboración son:

- Acercar el Programa Tenerife Solidario y el recurso de la Oficina de Voluntariado al COFSCTFE, al conjunto de las farmacias de Tenerife, y a los pacientes en particular.
- Promover, a través, de las farmacias, la labor que realizan las Entidades de Voluntariado, especialmente las del ámbito de la salud.
- Aumentar el número de Entidades de Voluntariado que puedan beneficiarse del programa formativo de **Farmaescuela de Salud®**.
- Proponer acciones desde el Colegio y las Entidades de Voluntariado de la Salud, en especial, para los días mundiales o internacionales de las distintas patologías. Esto supondría actividades puntuales de alto impacto.

1. DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor desde el día de su firma y tendrá validez anual hasta el 31 de diciembre de 2019, renovándose automáticamente por períodos de igual duración, salvo denuncia de cualquiera de las partes, que habrá de realizarse al menos con un mes de antelación a la fecha de terminación del período de vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

2. COSTES

El Colegio, asumirá los gastos de los ponentes farmacéuticos que impartan las charlas de la FarmaEscuela de Salud.

No está previsto ningún otro coste para este convenio.

3. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Se constituirá un Comité de Seguimiento paritario integrado por hasta dos representantes de cada parte, que presidirá alternativamente y con carácter anual cada una de las dos corporaciones firmantes. Este comité resolverá las lagunas, incidencias o discrepancias que se susciten en la ejecución de este convenio.

El comité se reunirá con una periodicidad de al menos una vez al año, previa convocatoria de quien ostente la presidencia, a instancia propia o cuando lo solicite alguno de sus miembros.

4. COMUNICACIÓN AL CIUDADADANO

Ambas partes se comprometen a publicitar este Convenio de colaboración e informar a sus colegiados, ciudadanos del municipio y a la población en general. Se permite el uso de los logos corporativos oficiales de ambas instituciones en la difusión del presente convenio y de las acciones a celebrar. Para ello, las partes deberán conocer con antelación el contenido de la publicación donde se quieran insertar.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

Tenerife Solidario gestionado por SINPROMI, S.L. y el COFSCTFE cumplirán en todo momento con lo establecido en la legislación vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, en el tratamiento de los datos personales que sea necesario con motivo de la gestión del presente acuerdo de colaboración.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL.

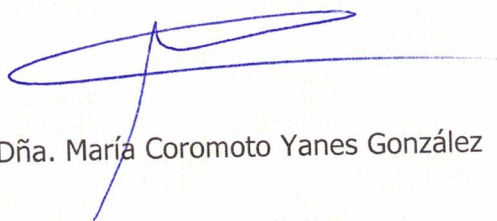
Ambas partes, en relación a las publicaciones que se realicen en formato libros, libros electrónicos o cualquier obra amparable por el derecho a la propiedad intelectual, deberán tener la titularidad de los derechos o en su defecto los derechos de explotación de dichas obras para poder proceder a su difusión, salvo en los supuestos limitados, previstos en los artículos 31 a 40 bis del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, para los cuales no es necesario solicitar la autorización al autor o autores.

A estos efectos cualquiera de las partes firmantes del presente acuerdo, podrá recabar de la otra los documentos justificativos de la cesión por parte de los autores de los correspondientes derechos de propiedad intelectual que le faculen para su difusión pública.

Será causa de resolución la negativa de cualquiera de las partes a presentar a la otra los anteriores documentos justificativos, previo requerimiento por escrito al efecto.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

POR SINPROMI, S.L.



Fdo: Dña. María Coromoto Yanes González

**POR EL PRESIDENTE DEL
COLEGIO OFICIAL DE
FARMACÉUTICOS DE SANTA
CRUZ DE TENERIFE**



Fdo: D. Manuel Angel Galván Glez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE REHABILITACIÓN Y ESTIMULACIÓN DEL VALLE DE LA OROTAVA (CREVO) Y SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SINPROMI S.L.) PARA IMPULSAR LOS SISTEMAS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN Y EL USO DE LA TECNOLOGÍA EN SUS USUARIOS/AS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de Abril de 2018.

COMPARECEN

De una parte, **Centro de Rehabilitación y Estimulación del Valle de la Orotava**, (en adelante, **CREVO**), con domicilio en C/ Padre Antonio María Hernández Hernández, Nº 22, La Orotava y en su nombre y representación, D. José Felipe Guardia Pérez, con DNI 43349236-D, en su calidad de PRESIDENTE de la asociación titular de CREVO.

De otra parte, **Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad S.L.**, (en adelante, **SINPROMI S.L.**), con domicilio a estos efectos en Calle Góngora s/n, 38005, Santa Cruz de Tenerife, y en su nombre y representación, D. Adal García Pueyo, con DNI 78610967-A, en su calidad de GERENTE de esta Sociedad.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que CREVO es un proyecto cuyo objeto es la atención de personas con alteraciones neurológicas que afectan al movimiento, a la postura, a la cognición y al sistema sensorial, actuando desde la atención temprana, y continuando a lo largo de todo su ciclo vital.

La finalidad de CREVO es desarrollar una verdadera comunicación que favorezca el crecimiento global de la personalidad del destinatario/a, potenciando así sus capacidades.

SEGUNDO.- Que SINPROMI S.L. es una entidad dedicada a la promoción de las personas con diversidad funcional en todos sus ámbitos, trabajando por mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en la Isla de Tenerife.





SOCIEDAD INSULAR PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD, S.L.

En este sentido, desde el Área de Innovación Tecnológica se trata de impulsar y fortalecer el uso de las tecnologías de apoyo, la comunicación accesible y la accesibilidad cognitiva como medios que contribuyen al empoderamiento personal, la participación social y la mejora de la calidad de vida.

TERCERO.- Que entre las actividades de SINPROMI está la de asesoramiento tecnológico, implantando sistemas alternativos de comunicación en el uso de la tecnología con el objetivo de aumentar y/o compensar las dificultades de comunicación y lenguaje que pueden existir en determinadas personas.

CUARTO.- Que CREVO demanda asistencia para el impulso de los citados sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, fomentando así el uso de los mismos por sus usuarios y usuarias.

QUINTO.- Que las dos entidades relacionadas, dentro de las actividades que le son propias, consideran necesario y de interés la firma de este convenio como medio para lograr el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas a emprender.

En virtud de todo lo expuesto, y siendo de interés para ambas partes iniciar colaboración en materia de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, deciden formalizarla y, en consecuencia, acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Este convenio tiene por objeto regular la colaboración entre SINPROMI S.L. y CREVO para impulsar y fomentar la implementación de sistemas alternativos de comunicación para los usuarios/as de CREVO. SINPROMI S.L. asesorará sobre las posibilidades existentes en este ámbito, y ayudará a CREVO a materializar dichas posibilidades.

SEGUNDA.- VIGENCIA

Este acuerdo entrará en vigor desde el momento de su firma, y durará hasta que se haya logrado el objetivo de implantación de los sistemas alternativos de comunicación.

TERCERA.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS.

El presente documento no implica obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes.

CUARTA.- COMPROMISOS DE SINPROMI S.L.

4.1. SINPROMI S.L. se compromete a facilitar el conocimiento que ostenta en materia de sistemas alternativos de comunicación en aras de fomentar y difundir los mismos para beneficiar al mayor número de personas posibles y, en este caso, para implementarlo para su uso por los usuarios/as de CREVO.

4.2. SINPROMI S.L. actuará como asesor tecnológico de la asociación ofreciendo asesoramiento en materia de Tecnologías de la información y de la comunicación para personas con discapacidad, así como en productos de apoyo para potenciar la autonomía y sistemas alternativos de comunicación.

4.3. Se impartirá formación específica a los profesionales que participan en la asociación sobre aplicación de las nuevas tecnologías para el entrenamiento cognitivo y de la comunicación, así como estimulación sensorial y mejora de las capacidades comunicativas de personas con discapacidad.

4.4. Ambas entidades colaborarán en el diseño de proyectos susceptibles de ser presentados a convocatorias de subvenciones que permitan financiar la realización de acciones en materia de mejora de la comunicación de los usuarios.

QUINTA.- COMPROMISOS DE CREVO.

5.1. CREVO se compromete a impulsar de forma efectiva el uso de los sistemas alternativos de comunicación entre sus usuarios/as, en aras de difundir los mismos y posibilitar un mayor empoderamiento y la autonomía personal de las personas con discapacidad.

5.2 CREVO por su parte facilitará el acceso al personal del área de Innovación Tecnológica Social para desarrollar las actividades propias de asesoramiento y valoración de sus usuarios y usuarias.

SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá interrumpirse en cualquier momento de la vigencia del mismo por mutuo acuerdo entre las partes, o por cualquier causa que haga inviable el mismo.

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por alguna de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos y obligaciones correspondientes sobre su objeto.



SINPROMI S.L.
SOCIEDAD INSULAR PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD, S.L.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

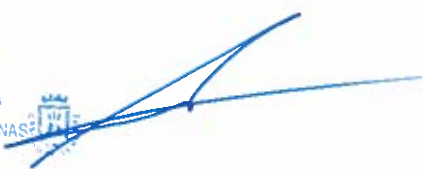
Las partes se comprometen a solucionar cualquier discrepancia o controversia resultante de la ejecución, interpretación o aplicación del presente convenio relacionado con él, de forma amistosa.

Si no se pudiera llegar a un acuerdo al respecto, serán competentes los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, renunciando expresamente a los fueros de competencia territorial que pudieran ser de aplicación.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicada.

SINPROMI

SOCIEDAD INSULAR PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD, S.L.


Por SINPROMI S.L.
D. Adal García Pueyo


Centro de Rehabilitación y Estimulación
Valle de la Orotava
Rgtra. N° 1415
CPEE CREVO
C/ Padre Antonio M^o Hdez., 22
38300 LA OROTAVA


Por CREVO
D. José Felipe Guardia Pérez

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN FORMATIVO A LA CARTA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de febrero de 2019

SE REUNEN

De una parte: **D. Adal García Pueyo** con D.N.I. 78.610.967-A, en nombre y representación de la empresa **SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SINPROMI)**, para lo cual manifiesta estar legalmente facultado/a, con domicilio a efectos de este convenio en la calle Góngora, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38005 y C.I.F. nº B-38316121, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de gerente de dicha Empresa, por acuerdo de la Junta General de la Sociedad en fecha 29 de enero de 2016

De otra: **Dº Ricardo Torres Cano** con D.N.I. 43.813.327-Y en calidad de GERENTE de S.A.T. FAST, con C.I.F F-38002945 y domicilio en, carretera general la Vera 2 , 38300 La Orotava.

Ambos comparecientes, en la representación que ostentan consideran la conveniencia de desarrollar un proyecto de formación a la carta y

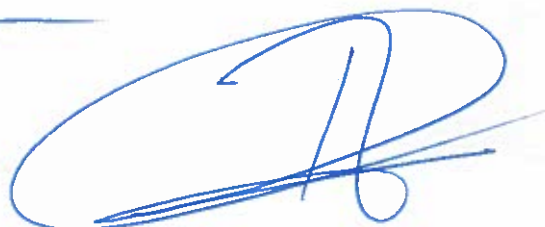
EXPONEN

PRIMERO.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife constituyó en el año 1993 la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI, S.L.), para entre otros fines, promover y gestionar la inserción social de las personas con discapacidad.

El Área de Formación diseña, experimenta y ejecuta estrategias y metodologías de formación, y adapta planes formativos existentes a las necesidades de las personas con discapacidad.

El Área de Integración Laboral diseña los itinerarios laborales de los trabajadores y trabajadoras con discapacidad. Dichos itinerarios se caracterizan por considerar tanto a la persona que opta al puesto de trabajo como a las empresas, entendiendo que es tan importante lograr que la persona acceda a un puesto de

SINPROMI
SOCIEDAD INSULAR PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD, S.L.



trabajo digno, rindiendo adecuadamente, como que las empresas reciban el apoyo y asesoramiento adecuado durante todo el proceso de inserción.

SEGUNDO.- SINPROMI, S.L., desde su Área de Formación, diseña programas formativos según las demandas y las necesidades de las personas con discapacidad y del sector empresarial, así como adaptaciones de programas formativos ya existentes.

Igualmente se diseñan acciones formativas dirigidas a autónomos y empresas que mantengan relaciones profesionales con personas con discapacidad.

TERCERO.- En ejecución del citado objeto social, SINPROMI, S.L. pone en marcha acciones de formación que favorecen la adquisición de habilidades y destrezas profesionales dirigidas a personas con discapacidad con el objetivo de que puedan competir en el mercado laboral. Dicha modalidad de formación se denomina, "Formación a la carta", y consiste en integrar a estas personas en la empresa ordinaria, mediante el aprendizaje por parte de la persona con discapacidad de las tareas propias de un puesto de trabajo, así como de todas aquellas conductas, actitudes laborales y sociales propias del entorno en el que se encuentra.

CUARTO.- El desarrollo del presente "Plan formativo a la carta" surge por la necesidad que La Fast cuente con un número determinado de personal formado en Operario de Industria Manufacturera según su filosofía, sistema de calidad y tareas.

En consecuencia con lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la firma del presente convenio de colaboración, deciden articular una relación de colaboración para el desarrollo de actividades de "Formación a la Carta", para lo cual,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que entre SINPROMI, S.L. y la empresa Fast se establece un convenio de colaboración para la realización de un plan de formación a la carta

SEGUNDO.- Las personas con discapacidad seleccionadas para participar en el plan formativo a la carta serán formadas conjuntamente por profesionales de Sinpromi y por profesionales de Fast que transmitirán la filosofía y procesos de trabajo. En el **Anexo I**, se especifica el Plan de formación, temporalidad, horarios contenidos, lugares de impartición profesional responsable de transmitir el conocimiento.

TERCERO.- La duración total del plan formativo será de 80 a 100 horas con un máximo de duración de 22 días lectivos, de lunes a viernes, no festivos.

SINPROMI

SOCIEDAD INSUR DE FOMACIÓN
PROYECTO DE FORMACIÓN
CON DISCAPACIDAD

CUARTO.- Se desarrollarán acciones de formación complementaria, si se estima oportuno, según la evaluación continua que realice el técnico de formación de Sinpromi donde se establecerá la permanencia fija o discontinúa del alumnado. Aquellos participantes (alumnado) que lo requieran se ausentarán de la empresa para trabajar individualmente con el técnico de formación de Sinpromi aquellos aspectos actitudinales y /o comportamentales que puedan estar afectando a su rendimiento formativo.

QUINTO.- El desarrollo del programa formativo individualizado a la carta podrá ser prorrogado o finalizado con anterioridad a la duración mencionada a voluntad de las partes con el consentimiento de las personas con discapacidad, ya sea porque necesiten mayor tiempo de aprendizaje o porque hayan adquirido las destrezas y habilidades con anterioridad a la fecha prevista.

SEXTO.- El alumnado con discapacidad, por la realización de las prácticas contempladas en la formación a la carta, **no percibirá retribución económica alguna por parte de Fast ni por Sinpromi.** La relación que se establece con el alumnado con discapacidad participante en las actividades de Formación a la carta es meramente formativa, no existiendo dependencia jerárquica laboral- entre el alumnado participante y las empresas Fast o SINPROMI, mientras se desarrollen las actividades formativas objeto del presente convenio.

SÉPTIMO.- SINPROMI, S.L. se obliga a cubrir, con un seguro de accidente y de responsabilidad civil frente a terceros, los posibles daños que se puedan producir al alumnado con discapacidad mientras esté participando en el plan formativo.

Los datos de las referidas pólizas son los siguientes:

Riesgo	Compañía Aseguradora	Nº. de póliza	Vigencia
Responsabilidad Civil	AXA	80780643	Anual Prorrogable
Accidentes alumnado	ALLIANZ	045085895	Hasta el 31/12/2019

Se adjunta copias de dichas pólizas al presente convenio (**Anexo II**).

OCTAVO.- La Fast acepta el compromiso de colaborar en las tareas que a continuación se detallan:

1. Colaboración en el diseño del Plan Formativo que previamente se ha consensuado.
2. Cumplimiento del Plan Formativo previamente consensuado.
3. Nombrar un tutor o tutora de empresa.

SINPROMI
SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD, S.L.



4. Facilitar el acceso a la empresa del profesional de Sinpromi para el análisis del o los puestos de trabajo, realizar el seguimiento, valoración y supervisión de las actividades formativas que esta realizando el alumnado
5. Colaborar en la evaluación del alumnado participante.

Sinpromi acepta el compromiso de colaborar en las tareas que a continuación se detallan:

1. Desarrollo previo de formación específica en trato apropiado a personas con discapacidad (Atención a la diversidad funcional en el trabajo) a los posibles supervisores, superiores y/o compañeros de trabajo de las personas que participen como alumnado en las actividades de formación a la carta.
2. Elaboración y formalización del Convenio de colaboración, con el Plan de formación elaborado conjuntamente con la Fast.

3. Elaboración del Plan de formación a la carta:

- Análisis de la información

- Configuración organizativa de la empresa.
- Análisis de puestos de trabajos (característica y perfil).

- Elaboración del Plan.

Teniendo en cuenta que se trata de una formación adaptada a las necesidades del puesto y de la empresa, la información necesaria en esta fase sería:

- El conocimiento de los recursos y procesos de la empresa
- El conocimiento de las características concretas del puesto.

Las tareas que se incluyen en el plan formativo deben ser las propias a desarrollar en el entorno laboral.

- Consensuar contenidos con el/la responsable del área de trabajo donde va a estar ubicada la persona, para llevar a cabo el programa formativo.
- Selección del alumnado.
- Planificar la ejecución del plan conjuntamente con la empresa.
- Ejecución del plan.

SINPROMI

SIN PROMI PARA LA

PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS

CON DISCAPACIDAD



- Acompañar, instruir y apoyar a las personas con discapacidad en las empresas para ejecutar el Plan de Formación personalizado durante todo el proceso de aprendizaje.
- Seguimiento del proceso de aprendizaje tanto con el alumnado como con los tutores de empresa.
- Evaluación del Plan de formación a la carta teniendo en cuenta la consecución de los objetivos.

NOVENO.- Los cambios necesarios en la realización del plan formativo a la carta, serán discutidos por ambas partes, y será el personal de Formación de Sinpromi quien se lo comunique al alumnado.

DECIMO.- Una vez finalizado el plan formativo, la Fast acepta tener en cuenta, incorporar preferentemente al alumnado participante en el Plan de Formación a la carta, en los procesos de selección de personal que en un futuro se realicen en la empresa.

UNDÉCIMO.- La Fast según la normativa vigente de protección de datos garantizará la confidencialidad de los datos de las personas con discapacidad que conozca o a los que acceda con motivo del plan formativo, así como de la documentación, datos y elementos de trabajo de **SINPROMI** de los que tenga conocimiento por razón del desarrollo del presente Convenio.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio de colaboración se regirá por sus cláusulas, aplicándose el derecho común para completar las lagunas que pudieran producirse, sometiéndose ambas entidades al arbitraje de derecho en caso de discrepancias en la interpretación y cumplimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

SINPROMI

SOCIEDAD INSULAR PARA LA
PROMOCION DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD S.L

SINPROMI, S.L.

D. Adal García Pueyo

S.A.T. FAST

FAST
F30002945
D. Ricardo Torres Cano

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L Y LA FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE) PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN DE LA ISLA DE TENERIFE

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. MARÍA COROMOTO YANES GONZÁLEZ, con N.I.F 78.609.727-M, en calidad de representante legal de la entidad SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SINPROMI), con domicilio social en la CALLE GÓNGORA, S/N, código postal 38005 de Santa Cruz de Tenerife y CIF B38316121.

Y de otra, LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ, CON N.I.F 78713046 P, Presidente del Patronato de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, en adelante FIFEDE, con domicilio social en la Calle Zurbarán, número 30, bajo, en Santa Cruz de Tenerife – 38007, y CIF G38484879.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su mérito:

EXPONEN

Que SINPROMI (en adelante la Entidad) goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y constituida al amparo de la Ley, cuyo objeto social es prestar servicios cuyo fin sea la plena integración social de personas con discapacidad, por sí misma o colaborando con otras administraciones o entidades públicas o privadas.

Que FIFEDE es una Fundación sin ánimo de lucro registrada en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias que, en atención a sus fines fundacionales, debe contribuir a generar un marco general de crecimiento, competitividad y empleo, fomentar la formación profesional, la inserción laboral, ejecución de acciones formativas a personas en situación de desprotección y fomentar el desarrollo empresarial.

Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración en el ámbito de la mejora de la empleabilidad de la población residente en la isla de Tenerife, tanto en las personas ocupadas como en las que se encuentren en situación de desempleo, así como establecer canales de comunicación bidireccionales con el fin de generar oportunidades laborales y formativas y que éstas sean conocidas por las personas potencialmente interesadas.

Que para establecer el procedimiento y acuerdos que permitan llevar a cabo de manera satisfactoria las actividades mencionadas, las partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO.-

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Entidad y FIFEDE para el desarrollo de acciones específicas dirigidas a favorecer la empleabilidad de la población de la isla de Tenerife, intercambiar información sobre ofertas de empleo, formación, proyectos y subvenciones disponibles.

De manera específica, aunque no de forma limitativa, se enumeran las siguientes líneas de actuación que se pueden establecer, descritas con mayor detalle en el anexo que se adjunta a este convenio:

1. FIFEDE se compromete a informar a la Entidad de sus diferentes líneas de subvenciones para el fomento del empleo en el momento de la publicación de cada una de las convocatorias.
2. La entidad tendrá a su disposición la bolsa de empleo de la Agencia de Colocación, para cubrir sus vacantes de empleo a través del procedimiento ordinario de presentación de ofertas.
3. Realización en la Entidad de prácticas no laborales de participantes de las distintas acciones formativas desarrolladas por FIFEDE y el Cabildo de Tenerife.
4. Publicación en la plataforma informativa www.cabildoemplea.es de las ofertas de empleo, formación o becas ofertadas por la Entidad.
5. Colaboración en la difusión, logística e información del Bono CabildoEmplea entre las personas que puedan beneficiarse de esta iniciativa.
6. Participar en programas de voluntariado y movilidad internacional, acogiendo en la Entidad a las personas beneficiarias de estas iniciativas.
7. Participación de la Entidad en eventos, acciones formativas o talleres.
8. Difusión entre sus asociados, clientes y personas trabajadoras de las acciones que se desarrollan entre las dos partes.

Las bases específicas de cada una de las acciones, si las hubiera, estarán disponibles en la página web de FIFEDE: www.fifede.org

Para el desarrollo de algunas de las líneas de actuación especificadas en esta cláusula se deberá firmar un convenio específico.

SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.-

La duración de este convenio se considerará indefinida, por lo que estará vigente mientras cualquiera de las partes suscribientes no proceda a su denuncia formal, que habrá de ser notificada fehacientemente a las otras con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de rescisión del mismo.

Este convenio anula y sustituye cualquier otro convenio marco anterior en el ámbito del fomento de la empleabilidad del ámbito universitario suscrito entre las partes, sin embargo, se mantienen vigentes aquellos acuerdos específicos que eventualmente hubieran generado, hasta su finalización.

TERCERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-

Los firmantes de este convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

En caso de incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a las partes a resolver el mismo sin más requisito que la notificación fehaciente de la decisión de cualquiera de ellas a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha en que el convenio haya de quedar sin efecto.

CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Los firmantes de este convenio se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

En caso de que, en virtud del presente convenio, cualquiera de los firmantes comunique a la otra datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la Ley y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.

Asimismo, la Fundación expresamente manifiesta y garantiza a la Entidad que ha obtenido el correspondiente consentimiento inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicar sus datos a la Entidad, para llevar a cabo el correcto desarrollo de cualquiera de las líneas de actuación descritas en el objeto del convenio y, en su caso, para realizar la correspondiente evaluación.

Por último, se acuerda que, de no ser veraces y correctas todas o parte de las manifestaciones vertidas por la Fundación como cedente de los datos personales, dicha entidad será responsable del importe íntegro de cualquier sanción impuesta, en su caso, a la cesionaria, por la Agencia Española de Protección de Datos o por cualquier otra autoridad administrativa o judicial por cualquiera de estos incumplimientos, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que las actuaciones inspectoras y sancionadoras le hubiesen podido crear a la cesionaria, tanto desde un punto de vista material, como desde un punto de vista de imagen corporativa.

QUINTA: JURISDICCIÓN.-

Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir o derivarse de este convenio, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

CLÁUSULAS ADICIONALES

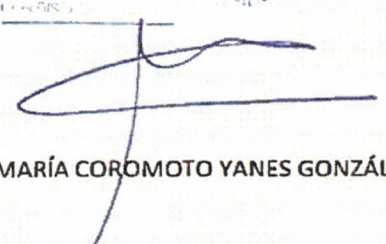
No se han definido cláusulas adicionales en el presente convenio.

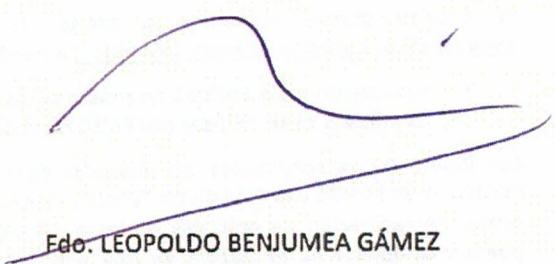
Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por LA SOCIEDAD INSULAR PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, S.L.

Por FUNDACIÓN C. INSULAR PARA LA
FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO
EMPRESARIAL


SOCIEDAD INSULAR PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, S.L.


Fdo. MARÍA COROMOTO YANES GONZÁLEZ


Fdo. LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ

- 1 FIFEDE se compromete a informar a la Entidad de sus diferentes líneas de subvenciones para el fomento del empleo en el momento de la publicación de cada una de las convocatorias.**

La Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial gestiona diferentes líneas de subvenciones destinadas al fomento de la contratación de personas desempleadas, la generación de empleo estable y de calidad y a la conversión de contratos temporales a indefinidos. La Fundación se compromete a informar a la Entidad, a través de la dirección de correo electrónico facilitada por la Entidad, de la publicación de cada una de sus convocatorias de subvenciones. Además, la Fundación atenderá las consultas de la Entidad relativas a las convocatorias específicas.

- 2 La entidad tendrá a su disposición la bolsa de empleo de la Agencia de Colocación, para cubrir sus vacantes de empleo a través del procedimiento ordinario de presentación de ofertas.**

La Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial cuenta con una Agencia de Colocación acreditada por el Gobierno de Canarias. Este servicio tiene el objetivo de incrementar las posibilidades de acceso al empleo y favorecer la incorporación al mundo laboral de las personas desempleadas con especiales dificultades de inserción, partiendo de las necesidades y demandas de los usuarios y del mercado laboral.

La Agencia de Colocación cuenta con una bolsa de empleo con diferentes perfiles profesionales para dar respuesta a las necesidades de personal de las entidades. Se trata de un servicio gratuito con el que la Agencia de Colocación realiza una selección de las candidaturas entre las personas inscritas en su bolsa de empleo que se adapten, de ser posible, al perfil solicitado por la Entidad.

La Entidad deberá presentar la oferta de empleo utilizando el modelo disponible en www.fifede.org/empleo/agencia-colocacion, a través del procedimiento establecido en www.fifede.org.

- 3 Realización en la Entidad de prácticas no laborales de participantes de las distintas acciones formativas desarrolladas por FIFEDE y el Cabildo de Tenerife.**

Los itinerarios personalizados de inserción desarrollados a través de los diferentes proyectos e iniciativas de FIFEDE y el Cabildo de Tenerife incluyen acciones formativas que, en determinados casos, prevén la realización de prácticas no laborales en entidades, en las que las personas participantes pueden completar su formación en una entidad y conocer su funcionamiento, para favorecer una formación lo más completa y adaptada a la realidad laboral posible.

Para la realización de las prácticas no existirá ninguna relación laboral entre la entidad y la persona participante. Se deberá firmar un convenio específico para el acogimiento de las prácticas no laborales para cada uno de los proyectos, en función de sus peculiaridades.

- 4 Publicación en la plataforma informativa www.cabildoemplea.es de las ofertas de empleo, formación o becas ofertadas por la Entidad.**

La Entidad tiene a su disposición la plataforma informativa www.cabildoemplea.es, en la que poder publicar sus ofertas de empleo, formación, proyectos o becas. La Entidad podrá publicar directamente sus ofertas en esta herramienta informativa, con la que podrá hacer llegar la información a las personas registradas en la plataforma que cumplan con el perfil solicitado. La publicación deberá realizarla la Entidad, que, de ser necesario, contará con el asesoramiento y el soporte de FIFEDE.

- 5 Colaboración en la difusión, logística e información del Bono CabildoEmplea entre las personas que puedan beneficiarse de esta iniciativa.**

La Entidad informará a las personas usuarias de sus servicios, proyectos o programas del bono de transporte CabildoEmplea, destinado a personas desempleadas que acrediten que se encuentran en

situación de búsqueda activa de empleo. FIFEDE atenderá las consultas sobre esta línea de la Entidad, a la que informará cuando se produzcan modificaciones significativas en el proyecto.

6 Participar en programas de voluntariado y movilidad internacional, acogiendo en la Entidad a las personas beneficiarias de estas iniciativas.

El fin de los programas de voluntariado y movilidad internacional gestionados por FIFEDE es mejorar la empleabilidad de personas que llegan de otros puntos del país o del extranjero para desarrollar proyectos o sus capacidades en la isla de Tenerife. De esta forma, la recepción de este tipo de perfiles incide en determinados aspectos personales, como la potenciación de la multiculturalidad, el acercamiento a nuestra cultura o la práctica de idiomas. Asimismo, este tipo de acciones también influyen en las entidades, acercando nuevas formas de trabajar a sus sistemas operativos y aportando estímulos nuevos y diferentes a los equipos de trabajo.

Las entidades que se suscriban a este convenio facilitarán la colocación de las personas que se acojan a los programas de voluntariado y movilidad internacional, contribuyendo a que los candidatos puedan acceder a un entorno que sea adecuado a sus características, siempre y cuando FIFEDE lo precise.

Se deberá firmar un convenio específico para llevar a cabo cada una de las acciones vinculadas a esta línea de colaboración.

7 Participación de la Entidad en eventos, acciones formativas o talleres.

Siendo una de los fines de FIFEDE el "Organizar seminarios, cursos, congresos o cualesquiera otras actividades directamente o en colaboración con la Administración Pública o entidades públicas o privadas", así como "La ejecución de cursos, proyectos o acciones relacionadas con la formación, el fomento del empleo o la inserción laboral de trabajadores/as y desempleados/as, así como el fomento de la emprendimiento y de la economía social", la Entidad tendrá predisposición a participar en actuaciones llevadas a cabo por la Fundación pensadas para la mejora de la empleabilidad.

Los supuestos en los que se precise participación de las entidades, son, entre otros, los siguientes:

- Eventos. La Entidad podrá formar parte de aquellos actos dirigidos a la mejora de la empleabilidad de las personas llevados a cabo o en los que colabore FIFEDE. Aunque esta colaboración nacerá del mutuo consenso entre ambas partes, la Fundación valorará en qué medida colaborará la Entidad y tendrá potestad última para decidir si es necesario que forme o no parte del mismo, así como también estipulará en grado de compromiso que debe adquirir y cuáles serán las funciones a desarrollar.

- Acciones formativas. Al ser uno de los fines de la Fundación la mejora de la empleabilidad a través de la ejecución de este tipo de recursos, FIFEDE y la Entidad podrán intercambiar servicios, recursos y espacios. De la misma forma que se puntualizaba en el apartado anterior, aunque la cooperación depende de la negociación entre ambas partes, la Fundación tomará la decisión final con respecto a las negociaciones en el establecimiento de este tipo de acciones.

- Talleres. En la misma línea que las acciones formativas, existirá una colaboración bilateral entre ambas partes que garantice la consecución del objetivo.

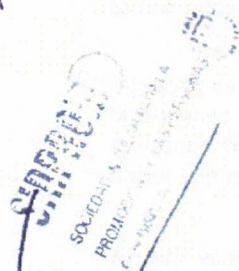
Además, la Entidad deberá informar a FIFEDE de las acciones semejantes que lleve a cabo en el campo que atañe a este convenio para que la Fundación pueda decidir si puede aportar algún beneficio al desarrollo de actividad, siempre y cuando sea posible y/o necesario. Si la Entidad considera indispensable la colaboración de la Fundación, será esta quien valore con qué medida y en qué forma puede aportar al evento, acción formativa o taller.

8 Difusión entre sus asociados, clientes y personas trabajadoras de las acciones que se desarrollan entre las dos partes.

Las partes se comprometen a hacer difusión competente a la mejora de la empleabilidad y a la inserción laboral que pueda ser susceptible de beneficiar a las personas que estén inscritas en sus bases de datos. Por tanto, FIFEDE y la Entidad se comprometen a que exista un flujo de información constante y continuo entre el personal de cada una de las entidades.

De la misma forma, la información relativa a ofertas de empleo, proyectos de mejora de la empleabilidad o acciones formativas será intercambiada y, en medida de lo que la confidencialidad o las circunstancias lo permitan, difundida por los canales de comunicación masivos de los que dispongan los dos firmantes: redes sociales institucionales, plataforma Cabildo Emplea (www.cabildoemplea.es), envío de correo electrónico o servicios de prospección personalizados, entre otros.




SOLEDAD A. GARCÍA
PROFESORA DE EDUCACIÓN
C-10-100



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN FORMATIVO A LA CARTA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de 05 de 2019.

SE REUNEN

De una parte: D. Adal García Pueyo con D.N.I. 78.610.967-A, en nombre y representación de la empresa **SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SINPROMI)**, para lo cual manifiesta estar legalmente facultado/a, con domicilio a efectos de este convenio en la calle Góngora, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38005 y C.I.F. nº B-38316121, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de gerente de dicha Empresa, por acuerdo de la Junta General de la Sociedad en fecha 29 de enero de 2016

De otra: D. Francisco González Salas, en calidad de director de RRHH de la empresa Cash Diplo S.L.U., con C.I.F B85556587 y domicilio en, Paseo John Lennon, 1 CP 28906 Getafe- Madrid.

Ambos comparecientes, en la representación que ostentan consideran la conveniencia de desarrollar un proyecto de formación a la carta y

EXPONEN

PRIMERO.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife constituyó en el año 1993 la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI, S.L.), para entre otros fines, promover y gestionar la inserción social de las personas con discapacidad.

Que la entidad SINPROMI S.L con la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife, CoordiCanarias, AFES Salud Mental, Fundación Adecco, Funcasor, y Asociación Inserta Empleo, (Cabildo y las demás entidades) han promovido la elaboración del "**Proyecto HABILIS**", cuyo objetivo fundamental es la creación de una Plataforma de Empleo en el ámbito de la isla de Tenerife, que trate de favorecer la formación y el empleo de las

personas con discapacidad a través de la colaboración de las entidades que dirigen su trabajo hacia este colectivo, teniendo en cuenta el análisis sociodemográfico sobre las condiciones laborales del mismo.

A través de este proyecto se creará una red de atención a las personas con discapacidad en Tenerife, tratando de potenciar el desarrollo profesional y personal de las mismas, favoreciendo, de esta manera, su inclusión social y laboral.

SEGUNDO.- Entre los objetivos que contempla el "Proyecto HABILIS" en materia de formación se pueden destacar los siguientes

- Colaborar con los servicios y programas de las Entidades públicas y privadas, ya existentes, externas al proyecto, dirigidos al fomento de la formación y el empleo.
- Dotar de herramientas y formación especializada que facilite el empoderamiento de las personas participantes para su futura empleabilidad

Los objetivos, y el desarrollo del proyecto se articulan a través de las Unidades de Facilitación para el Empleo (UFES) gestionadas por cada una de las entidades colaboradoras, pero siempre con protocolos de actuación y metodologías comunes, de tal forma que se fomenta la participación de todas las entidades que concurren en el proyecto.

TERCERO.- En ejecución del citado proyecto HABILIS, SINPROMI, S.L. pone en marcha acciones de formación que favorecen la adquisición de habilidades y destrezas profesionales dirigidas a personas con discapacidad con el objetivo de que puedan competir en el mercado laboral. Dicha modalidad de formación se denomina, "Formación a la carta", y consiste en integrar a estas personas en la empresa ordinaria, mediante el aprendizaje por parte de la persona con discapacidad de las tareas propias de un puesto de trabajo, así como de todas aquellas conductas, actitudes laborales y sociales propias del entorno en el que se encuentra.

CUARTO.- El desarrollo del presente "Plan formativo a la carta" surge por la necesidad que **Cash Diplo S.L.U.**, con un número determinado de personal formado en Reponedor y Mozo de Almacén según su filosofía, sistema de calidad y tareas.



En consecuencia, con lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la firma del presente convenio de colaboración, deciden articular una relación de colaboración para el desarrollo de actividades de "Formación a la Carta", para lo cual,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que entre SINPROMI, S.L. y **Cash Diplo S.L.U.**, se establece un convenio de colaboración para la realización de un plan de formación a la carta

SEGUNDO.- Las personas con discapacidad seleccionadas para participar en el plan formativo a la carta serán formadas conjuntamente por profesionales de Sinpromi y por profesionales de **Cash Diplo S.L.U.**, que transmitirán la filosofía y procesos de trabajo. En el **Anexo I**, se especifica el Plan de formación, temporalidad, horarios contenidos, lugares de impartición profesional responsable de transmitir el conocimiento.

TERCERO.- La duración total del plan formativo será de 80 a 100 horas con un máximo de duración de 22 días lectivos, de lunes a viernes, no festivos.

CUARTO.- Se desarrollarán acciones de formación complementaria, si se estima oportuno, según la evaluación continua que realice el técnico de formación de Sinpromi donde se establecerá la permanencia fija o discontinúa del alumnado. Aquellos participantes (alumnado) que lo requieran se ausentarán de la empresa para trabajar individualmente con el técnico de formación de Sinpromi aquellos aspectos actitudinales y /o comportamentales que puedan estar afectando a su rendimiento formativo.

QUINTO.- El desarrollo del programa formativo individualizado a la carta podrá ser prorrogado o finalizado con anterioridad a la duración mencionada a voluntad de las partes con el consentimiento de las personas con discapacidad, ya sea porque necesiten mayor tiempo de aprendizaje o porque hayan adquirido las destrezas y habilidades con anterioridad a la fecha prevista.

SEXTO.- El alumnado con discapacidad, por la realización de las prácticas contempladas en la formación a la carta, **no percibirá retribución económica alguna por parte de Cash Diplo S.L.U., ni por parte de Sinpromi.** La relación que se establece con el alumnado con discapacidad



participante en las actividades de Formación a la carta es meramente formativa, no existiendo dependencia jerárquica laboral entre el alumnado participante y **Cash Diplo S.L.U.**, o SINPROMI, mientras se desarrollen las actividades formativas objeto del presente convenio.

SÉPTIMO.- SINPROMI, S.L. se obliga a cubrir, con un seguro de accidente y de responsabilidad civil frente a terceros, los posibles daños que se puedan producir al alumnado con discapacidad mientras esté participando en el plan formativo.

Los datos de las referidas pólizas son los siguientes:

Riesgo	Compañía Aseguradora	Nº. de póliza	Vigencia
Responsabilidad Civil	AXA	80780643	Anual Prorrogable
Accidentes alumnado	ALLIANZ	045085895	Hasta el 31/12/2019

Se adjunta copias de dichas pólizas al presente convenio (**Anexo II**).

OCTAVO.- Cash Diplo S.L.U., acepta el compromiso de colaborar en las tareas que a continuación se detallan:

1. Colaboración en el diseño del Plan Formativo que previamente se ha consensuado.
2. Cumplimiento del Plan Formativo previamente consensuado.
3. Nombrar un tutor o tutora de empresa.
4. Facilitar el acceso a la empresa del profesional de Sinpromi para el análisis del o los puestos de trabajo, realizar el seguimiento, valoración y supervisión de las actividades formativas que esta realizando el alumnado
5. Colaborar en la evaluación del alumnado participante.

Sinpromi acepta el compromiso de colaborar en las tareas que a continuación se detallan:

1. Desarrollo previo de formación específica en trato apropiado a personas con discapacidad (Atención a la diversidad funcional en el trabajo) a los

posibles supervisores, superiores y/o compañeros de trabajo de las personas que participen como alumnado en las actividades de formación a la carta.

2. Elaboración y formalización del Convenio de colaboración, con el Plan de formación elaborado conjuntamente con **Cash Diplo S.L.U.**,

3. Elaboración del Plan de formación a la carta:

- Análisis de la información
 - Configuración organizativa de la empresa.
 - Análisis de puestos de trabajos (característica y perfil).
- Elaboración del Plan.

Teniendo en cuenta que se trata de una formación adaptada a las necesidades del puesto y de la empresa, la información necesaria en esta fase sería:

- El conocimiento de los recursos y procesos de la empresa
- El conocimiento de las características concretas del puesto.

Las tareas que se incluyen en el plan formativo deben ser las propias a desarrollar en el entorno laboral.

- Consensuar contenidos con el/la responsable del área de trabajo donde va a estar ubicada la persona, para llevar a cabo el programa formativo.
- Selección del alumnado.
- Planificar la ejecución del plan conjuntamente con la empresa.
- Ejecución del plan.
 - Acompañar, instruir y apoyar a las personas con discapacidad en las empresas para ejecutar el Plan de Formación personalizado durante todo el proceso de aprendizaje.
- Seguimiento del proceso de aprendizaje tanto con el alumnado como con los tutores de empresa.
- Evaluación del Plan de formación a la carta teniendo en cuenta la consecución de los objetivos.



NOVENO.- Los cambios necesarios en la realización del plan formativo a la carta, serán discutidos por ambas partes, y será el personal de Formación de Sinpromi quien se lo comunique al alumnado.

DECIMO.- Una vez finalizado el plan formativo, **Cash Diplo S.L.U.**, acepta tener en cuenta, incorporar preferentemente al alumnado participante en el Plan de Formación a la carta, en los procesos de selección de personal que en un futuro se realicen en la empresa.

UNDÉCIMO.- **Cash Diplo S.L.U.**, según la normativa vigente de protección de datos garantizará la confidencialidad de los datos de las personas con discapacidad que conozca o a los que acceda con motivo del plan formativo, así como de la documentación, datos y elementos de trabajo de **SINPROMI** de los que tenga conocimiento por razón del desarrollo del presente Convenio.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio de colaboración se regirá por sus cláusulas, aplicándose el derecho común para completar las lagunas que pudieran producirse, sometiéndose ambas entidades al arbitraje de derecho en caso de discrepancias en la interpretación y cumplimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

SINPROMI, S.L.

Cash Diplo S.L.U.




SOCIEDAD INICIAL PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

Adal García Pueyo

Francisco González Salas



ANEXO I

PLAN DE FORMACIÓN A LA CARTA



Anexo I

Sinpromi, SL (Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con discapacidad) es una Entidad que se constituye en 1993 bajo el lema "hacia la integración de todos en la sociedad". Tiene por objeto la integración social y laboral, así como la mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad en la isla de Tenerife.

A través de su Área de Formación les proporcionamos cualificación profesional, potenciando su desarrollo personal y así obtener una integración social y laboral más optima, a través del acceso a planes formativos adaptados a sus necesidades y a las del mercado laboral.

A continuación, se presenta una propuesta formativa basada en una metodología formativa diferente, **la formación a la carta**.

Justificación:

Para una mejor comprensión de la misma vamos a presentar la **diferencia entre formación a la carta vs prácticas formativas en empresas**

En las prácticas formativas el objetivo es que los contenidos que el alumnado ha adquirido en su formación teórica-práctica sean puestos en práctica. Por tanto, el programa formativo tiene en cuenta que haya una aplicación real de esos contenidos en un puesto de trabajo, a través de las prácticas en empresas.

Mientras que en formación a la carta el programa formativo se basa en las características concretas del puesto, en la dinámica de la empresa y en el entorno de trabajo del mismo.

Se diseñan programas formativos basados en Unidades de Competencias establecidos en los Certificados de Profesionalidad, llegando hasta las tareas más concretas de cada ocupación.

Se forma al alumnado en aquellas tareas específicas por cada Unidad de Competencia para el desarrollo de un puesto de trabajo, en concreto en los

de Reposición y Mozo de Almacén, existiendo la posibilidad de que este aprendizaje tenga características diferentes en otro puesto.

El objetivo es que se adquieran por parte de los y las participantes las habilidades para potenciar la capacidad de aprendizaje y de adaptación necesarios para las distintas formas de organización de trabajo de su empresa.

En la formación a la carta, lo importante no son los conocimientos adquiridos previamente de la persona, sino que sea capaz de aprender las tareas encomendadas por su empresa en particular (aprendizaje significativo).

Metodología:

La Formación a la carta se caracteriza por tener una **metodología de aprendizaje** centrada en la participación activa del alumnado (aprendizaje demostrativo).

En toda actividad de formación continuada es necesario un abordaje práctico del contenido teórico, así como la inclusión de contenido estrictamente práctico.

El contenido práctico debe responder a las necesidades reales y venir determinado por la práctica profesional. Ubica al alumnado en el puesto de trabajo y en la acción de su resolución, permitiéndole verificar la adquisición de las habilidades propias del puesto.

La Formación a la Carta permite adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones socio laborales de la actividad, facilitando la futura incorporación en el mundo laboral.

Permite además adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas y determinantes en el entorno laboral.

La amplia gama de posibilidades que ofrece esta modalidad de formación permite maximizar los resultados respondiendo en gran medida a los requerimientos detectados.

Para ello se ha pensado en una estructura organizada, con lugares de trabajo definidos y con actividades claramente determinadas. El alumnado aprenderá en un ambiente claramente laboral.

Ratio:

La acción formativa está dirigida a un grupo de 9 personas como máximo.

CONTENIDO:

- Habilidades personales necesarias en el puesto de trabajo: 32 h
- Contenidos profesionales propios del puesto de trabajo: 70h
 - Funciones y Tareas del Puesto.
 - Herramientas del Puesto de Trabajo.
 - Prevención de Riesgos Laborales del Puesto de Trabajo.
- Desarrollo de las habilidades y destrezas que se requieren para el desenvolvimiento de las tareas.
 - Identificación de las mismas.
 - Desarrollo y control de las mismas
 - Adquisición de velocidad en la ejecución de las tareas.

Desarrollo del contenido	Responsable de impartición del contenido.	
Habilidades personales necesarias en el puesto de trabajo.	Sinpromi	
Funciones y Tareas del Puesto.		Cash Diplo
Herramientas del Puesto de Trabajo.		Cash Diplo
Prevención de Riesgos Laborales del Puesto de Trabajo.		Cash Diplo
Desarrollo de las habilidades y destrezas que se requieren para el desenvolvimiento de las tareas. • Identificación de las	Refuerzo Sinpromi	Cash Diplo

mismas. • Desarrollo y control de las mismas • Adquisición de velocidad en la ejecución de las tareas		
---	--	--

Temporalidad y horario:

Se establece una media de 100 horas lectivas.

Al ser personal no laboral no deben superar las 5 horas días en horario no festivo, ni sábado, ni domingos.

**las fechas determinadas podrán verse alteradas en función de la fecha de firma del convenio definitivo.*

MAYO				
LUNES 13	MARTES 14	MIÉRCOLES 15	JUEVES 16	VIERNES 17
Aula Comp. Transversales 4 h	Aula Comp. Transversales 4 h	Aula Comp. Transversales 4 h	Aula Comp. Transversales 4 h	PREPARACIÓN MATERIAL
LUNES 20	MARTES 21	MIÉRCOLES 22	JUEVES 23	VIERNES 24
Aula Comp. Transversales 4h	Aula Comp. Transversales 4 h	Aula Comp. Transversales 4 h	Aula Comp. Transversales 4 h	PREPARACIÓN MATERIAL
LUNES 27	MARTES 28	MIÉRCOLES 29	JUEVES 30	VIERNES 31
CASH DIPLO Competencias profesionalizadoras 5h	CASH DIPLO Competencias profesionalizadoras 5 h	CASH DIPLO Competencias profesionalizadoras 5h	FESTIVO	CASH DIPLO Competencias profesionalizadoras 5h
JUNIO				
LUNES 03	MARTES 04	MIÉRCOLES 05	JUEVES 06	VIERNES 07
CASH DIPLO Competencias profesionalizadoras 5 h	CASH DIPLO Competencias profesionalizadoras 5 h	CASH DIPLO Competencias profesionalizadoras 5 h	CASH DIPLO Competencias profesionalizadoras 5 h	CASH DIPLO Prácticas 5 h
LUNES 10	MARTES 11	MIÉRCOLES 12	JUEVES 13	VIERNES 14
CASH DIPLO Competencias profesionalizadoras 5 h	CASH DIPLO Prácticas 5 h	CASH DIPLO Prácticas 5 h	CASH DIPLO Prácticas 5h	CASH DIPLO Fin de Prácticas y Entrega de Diplomas 5h

FASES:

	Temporalización
Firma de un Convenio entre Sinpromi y la empresa colaboradora.	Abril 2019
Facilitar el análisis de tareas del puesto para conocer las condiciones, demandas y necesidades requeridas para el desempeño del mismo.	Abril 2019
Consensuar contenidos con el/la responsable del área de trabajo donde va a estar ubicada la persona, para llevar a cabo el programa formativo.	Abril 2019
Diseñar el plan de formación a la carta.	Abril 2019
Proceso de selección del alumnado.	Mayo 2019
Presentación del alumnado en la empresa.	Mayo 2019
Planificar la ejecución del plan conjuntamente con la empresa.	Mayo 2019
Ejecución del plan	Mayo- junio 2019
Asesorar y apoyar a la persona responsable de transmitir los conocimientos a personas con discapacidad en la empresa para ejecutar el Plan de Formación personalizado durante todo el proceso	Mayo- junio 2019
Seguimiento del proceso de aprendizaje tanto con el alumnado como con los/las tutores de empresa.	Mayo- junio 2019
Formación en el Puesto de Trabajo	Mayo- junio 2019
Evaluación del Plan de formación a la carta teniendo en cuenta la consecución de los objetivos	Junio 2019
Cierre y entrega de diplomas	Junio 2019

 **SINPROMI**
SOCIEDAD INSULAR PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

Desarrollo del Plan:

Durante las dos primeras semanas del proceso, la formación en competencias transversales se desarrollará en el aula. Es a partir de la tercera semana cuando los participantes comienzan a recibir formación profesionalizadora en el puesto de trabajo. En la última semana, el grupo llevará a cabo las prácticas donde interiorizarán y realizarán de manera autónoma las tareas propias de del puesto de trabajo.

El día 14 de junio se cierra la Formación a la Carta y se entregan los diplomas.

Compromisos de la empresa:

1. Colaboración en el diseño del Plan Formativo que previamente se ha consensuado.
2. Cumplimiento del Plan Formativo previamente consensuado.
3. El tutor o tutora de empresa Sera un Jefe de Servicios o Encargado de Apoyo.
4. Facilitar el acceso a la empresa del profesional de Sinpromi para el análisis del o los puestos de trabajo, realizar el seguimiento, valoración y supervisión de las actividades formativas que está realizando el alumnado.
5. Colaborar en la evaluación del alumnado participante.

Compromisos de Sinpromi:

1. Elaboración y formalización del Convenio de colaboración, con el Plan de formación elaborado conjuntamente con la empresa colaboradora.
2. Elaboración del Plan de formación a la carta:
 - Análisis de la información
 - Configuración organizativa de la empresa.
 - Análisis de puestos de trabajos (característica y perfil).
 - Elaboración del Plan. Teniendo en cuenta que se trata de una formación adaptada a las necesidades del puesto y de la empresa, la información necesaria en esta fase sería:

- El conocimiento de los recursos y procesos de la empresa
- El conocimiento de las características concretas del puesto.

Las tareas que se incluyen en el plan formativo deben ser las propias a desarrollar en el entorno laboral.

- Consensuar contenidos con el/la responsable del área de trabajo donde va a estar ubicada la persona, para llevar a cabo el programa formativo.
- Selección del alumnado.
- Planificar la ejecución del plan conjuntamente con la empresa.
- Ejecución del plan.
 - Mantener reuniones periódicas con el tutor o tutora de empresa con el objeto de llevar a cabo un seguimiento del proceso formativo, así como plantear las estrategias de intervención necesarias para asegurar una correcta transmisión y adquisición de los conocimientos.
- Seguimiento del proceso de aprendizaje tanto con el alumnado como con los tutores de empresa.
- Evaluación del Plan de formación a la carta teniendo en cuenta la consecución de los objetivos.



Programación:

Se realizará una programación semanal con los contenidos y prácticas a desarrollar, de manera que permita que el alumnado realice la asimilación y adquiera las destrezas y velocidad que se requiere en el puesto.

Alumnado:

El alumnado firmará diariamente su incorporación a la formación a la carta, tanto en el aula como en la empresa colaboradora.
En el caso de causar baja algún participante se intentará sustituir.

SINPROMI, SL

Área de Formación



ANEXO II

PÓLIZAS DE SEGUROS



SOCIEDAD INSULAR PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD



1941

1942

1943

1944

1945



1946

1947

1948

1949



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA Y SINPROMI, S.L.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 2019

REUNIDOS

D. Lucas López Pérez, con D.N.I.: 42.161.722-P, en calidad de Director General de RADIO ECCA-FUNDACIÓN CANARIA.

D. Adal García Pueyo, con D.N.I. 78.610.967-A, en calidad de Gerente de SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SINPROMI).

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA (en adelante Radio ECCA) con C.I.F G35103431, en virtud de su nombramiento como Director General mediante apoderamiento al efecto otorgado ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Jesús Toledano García el 3 de mayo de 2004, al dos mil doscientos ocho de su Protocolo, con sede a estos efectos en Avda. Escaleritas, 64-1º 35011 de Las Palmas de Gran Canaria.

El segundo, en nombre y representación de SINPROMI con C.I.F. B-38316121, con sede en Calle Góngora, s/n, C.P. 38005, Santa Cruz de Tenerife, para lo cual manifiesta estar legalmente facultado, con domicilio a efectos de este convenio en la calle Góngora, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38005 y C.I.F. nº B-38316121, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de gerente de dicha Empresa, por acuerdo de la Junta General de la Sociedad en fecha 29 de enero de 2016

EXPONEN

1. Que Radio ECCA tiene entre sus fines propiciar que el mayor número posible de personas adultas de la sociedad canaria, en particular, y de otras sociedades en las que actúa, crezcan en su madurez personal, intelectual, social y profesional a través de la formación y la participación.
2. Que SINPROMI tiene, entre otros fines, promover y gestionar la formación e inserción socio laboral de las personas con discapacidad.
3. Que en el ejercicio de sus competencias, al objeto de lograr los fines comunes de interés público que todas las partes persiguen en materia de solidaridad y colaboración, Radio ECCA y SINPROMI, han aprobado el texto del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN en la materia referida, y estando conformes en su contenido y efectos, deciden formalizar con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto del presente Convenio es favorecer:

- La formación, asesoramiento y tutorización para la ocupación e integración social de las personas beneficiarias de los servicios de SINPROMI.
- Generación de sinergias que propicien oportunidades para las personas de todos los municipios de la isla, para cualquier persona interesada en avanzar en su formación.
- Proporcionar formación actualizada en conocimientos y competencias técnicas a las personas beneficiarias de los servicios de SINPROMI, de forma continuada gracias a la existencia de una oferta diversificada y flexible de dichas actividades por parte de Radio ECCA, en sus modalidades formativas (radio, formación en línea,...).
- Espacios en radio, tertulias, etc. que potencien la divulgación de actividades formativas.

SEGUNDA.- PERSONAS DESTINATARIAS:

Serán personas destinatarias de este Convenio:

- Las personas adultas atendidas en SINPROMI, a partir de los 18 años, que necesiten complementar su formación reglada o su capacitación profesional y personal para la integración laboral teniendo en cuenta sus intereses y necesidades.

TERCERA.- ACUERDOS DE LAS PARTES:

Las partes firmantes en este Convenio acuerdan los siguientes puntos:

- a. SINPROMI facilitará la creación de grupos de acciones formativas para realizar según el Sistema ECCA de enseñanza.
- b. Se asignará un tutor responsable/docente de las acciones formativas, perteneciente a SINPROMI y según se acuerde en la programación.
- c. Radio ECCA facilitará el material educativo de apoyo escolar ECCA necesario para que pueda ser desarrollado por el propio personal de SINPROMI cuando sea necesario, con la necesaria coordinación entre los docentes o personal responsable de ambas instituciones.
- d. Radio ECCA promoverá o facilitará el acceso a las acciones formativas que puedan estar subvencionadas o becadas (total o parcialmente).
- e. Radio ECCA desarrollará un programa formativo para adultos acorde a las necesidades de cada profesional en las áreas de: educación, sociosanitaria, intervención psicosocial, formación del profesorado, salud, digital, ocio y tiempo libre.
- f. Radio ECCA cederá sus espacios formativos (aulas), en la sede de Santa Cruz de Tenerife, para proyectos y formación que desarrolle SINPROMI con sus personas

- beneficiarias. Esta cesión se realizará con la conveniente antelación y siempre que haya disponibilidad y no afecte al desarrollo de la actividad propia de Radio ECCA.
- g. Cumplir con las estipulaciones del presente acuerdo.

CUARTA.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO:

Como instrumento de colaboración entre ambas entidades, se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por una persona de Radio ECCA y una persona de SINPROMI.

QUINTA.- COMUNICACIÓN

Cualquier acción de comunicación relativa a este Programa deberá contar con la aprobación y presencia de todas las partes, que se reconocerán mutuamente en los diferentes medios de comunicación.

SEXTA.- VIGENCIA

La duración del presente Convenio será de una anualidad a partir de la fecha de la firma del mismo, prorrogándose automáticamente por períodos de un año de duración cada uno, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad resolutoria con una antelación de, al menos, un (1) mes respecto de la fecha de finalización del plazo de duración pactado o la prórroga en que, en su caso, se encontrase el acuerdo.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento las partes podrán resolver el presente acuerdo, mediante cualquier medio documental que acredite dicha voluntad resolutoria, con al menos, dos meses (2) de antelación a la fecha en que haya de surtir efectos; sin que dicha circunstancia otorgue derecho a ninguna de las partes para reclamar de la otra indemnización alguna.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las estipulaciones pactadas.

Ninguna de estas situaciones dará derecho a ninguna de las partes para reclamar de la otra indemnización alguna.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes firmantes se comprometen a desarrollar su colaboración respetando en todo caso la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Las partes firmantes se informarán recíprocamente que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero propiedad de cada una

de ellas, con la finalidad de mantenimiento de la relación, así como de mantenerse informado de los servicios que cada parte considere puedan resultar de interés a la otra.

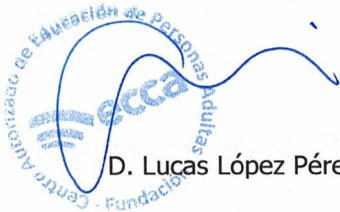
Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la atención del Responsable de Protección de Datos en la dirección de cada una de las partes que reza en el encabezado de este acuerdo.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

SINPROMI se obliga a utilizar adecuadamente el material entregado por Radio ECCA, no estando autorizada, en ningún caso, a reproducir, transformar ni modificar, por cualquier medio o formato el material obra de Radio ECCA. Asimismo, SINPROMI no está autorizada a ceder, vender ni prestar a terceros (personas físicas o jurídicas) fuera de los comprendidos en este convenio materiales o cualesquiera de los elementos que componen el Sistema ECCA de Enseñanza, salvo autorización expresa y por escrito de la dirección de Radio ECCA.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación del mismo, las partes firman el presente Convenio, a un solo efecto y en triplicado original en el lugar y fecha al inicio indicado.

EL DIRECTOR GENERAL DE RADIO ECCA,
FUNDACIÓN CANARIA



D. Lucas López Pérez

GERENTE DE SINPROMI



SINPROMI
SOCIEDAD INSULAR PARA LA
PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD, S.L.

D. Adal García Pueyo



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L. (SINPROMI) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE PARA LA COORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL BUENAVISTA DIVERSA COMO VÍA DE PARTICIPACIÓN PLENA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SOCIEDAD

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 05 de junio de 2019.

REUNIDOS

DE UNA PARTE. - D. Adal García Pueyo, con D.N.I. número 78.610.967-A, en su condición de Gerente de la SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SOCIEDAD LIMITADA (SINPROMI, S.L.), cargo para el cual fue designado por acuerdo de la Junta General de la Sociedad en fecha 29 de enero de 2016, y en ejercicio de las facultades que se atribuyen a dicho cargo por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de enero de 2016.

Y, DE OTRA PARTE. - Doña Eva María García Herrera, con D.N.I. número 78.672.441-K, en su condición de ALCALDESA-PRESIDENTA en funciones del AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE, conforme a lo dispuesto en el art. 21.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiendo, la misma, tomado posesión de dicho cargo mediante Sesión Constitutiva de fecha 13 de junio de 2015.

INTERVIENEN

El Sr. García Pueyo en nombre y representación de SINPROMI, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Calle Góngora s/n, 38005 – Santa Cruz de Tenerife, y C.I.F B-38316121.

La Sra. Eva María García Herrera en nombre y representación en funciones del AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE con domicilio en C/ La Alhóndiga nº 5 y C.I.F. P-3801000E, reuniendo las competencias requeridas para la firma del presente convenio de colaboración

Se reconocen ambos comparecientes la capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento del presente convenio, a cuyo fin,

EXPONEN

PRIMERO. - La Constitución Española, en su artículo 49, prevé que *los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a los que prestarán una atención*

especializada y los ampararán para el disfrute de los derechos que el título primero otorga a todos los ciudadanos.

SEGUNDO.- el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tiene por objeto: *"Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España".*

TERCERO.- El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife viene ejecutando desde 1990, y desde 1993 a través de la gestión directa realizada por la **SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SINPROMI S.L)**, entidad cuyo capital pertenece íntegramente a dicha Corporación, las competencias pertenecientes al Servicio Público de Minusvalías, entre las cuales se encuentra el fomento de la accesibilidad al medio físico y a la comunicación y el desarrollo de actividades y programas y aprovechamiento de recursos dirigidos al colectivo de personas con discapacidad que incrementen su calidad de vida, ya sea por propia iniciativa o en colaboración con entidades públicas y privadas, actividades que incluyen el fomento y desarrollo de programas de ocio y tiempo libre.

CUARTO.- Por su parte, el AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE tiene asimismo interés en colaborar con SINPROMI, S.L. para la EL DESARROLLO Y COORGANIZACIÓN DE LA IV EDICIÓN DE LAS JORNADAS BUENAVISTA DIVERSA, Estas jornadas, que apuestan por el empoderamiento y la inclusión de las personas, sean cual sean sus capacidades, desarrollará desde el día 6 de junio de 2019 hasta el día 8, ambos inclusive, una treintena de actividades, de acceso libre y gratuito, adaptadas a la accesibilidad universal, según el programa que se adjunta al presente convenio.

En consecuencia con la identidad de intereses y competencias que confluyen en cada una de las entidades, ambas, a través de la representación mencionada, reconociéndose capacidad y competencia suficientes, deciden colaborar para el desarrollo de la IV EDICIÓN DE LAS JORNADAS BUENAVISTA DIVERSA, colaboración que se desarrollará, en base a lo dispuesto por el artículo 47. 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Son objeto del presente convenio la fijación de las condiciones de colaboración de ambas entidades para el desarrollo de la IV EDICIÓN DE LAS JORNADAS BUENAVISTA DIVERSA, a fin de establecer los compromisos de cada parte

en el desarrollo de las actividades que sean necesarias para el buen fin de las Jornadas.

SEGUNDA. - Al fin expuesto en la estipulación primera, SINPROMI, S.L. se compromete a aportar los medios materiales y personales necesarios para:

1º.- Facilitar la accesibilidad física al escenario de la sala donde se desarrollarán parte de las actividades, mediante la aplicación de rampa móvil o de cualquier otra solución técnica que elimine de forma provisional y mientras se desarrollen las jornadas, las barreras físicas existentes actualmente.

2º.- Proporcionar una ambulancia con soporte vital básico durante los días 7 (de 10:00 a 14:00 hrs y de 16:00 a 00:00 hrs) y 8 de junio, (de 09:30 a 14:00 hrs y de 16:00 a 02:00 hrs), a ubicar en la Plaza de Los Remedios.

3º.- Proporcionar el servicio de traducción a lengua de signos española y el transporte del personal traductor, en los siguientes actos:

- BUENAVISTA DIVERSA - Casa de la Viuda
 1. Inauguración
 2. Experiencia de invitadas.Jueves, 06 de junio de 2019 - De 18:00 a 19:30 h apróx.
- BUENAVISTA DIVERSA - Casa de la Viuda
Actuación Musical grupo Guaydil
Jueves, 06 de junio de 2019 - De 19:30 a 20:30 h apróx.
- BUENAVISTA DIVERSA: TEATRO EL ETERNO ANFITRIÓN - Sala El Granero
Viernes, 7 de junio de 2019 - De 19:00 a 20:00 h apróx.
- BUENAVISTA DIVERSA: ACTOS ESCENARIO CENTRAL
 1. Noche de humor: Petit Lorena
 2. Concierto Vässil Ohn QuartetViernes, 7 de junio de 2019 - De 20:00 a 21:30 h apróx.
- BUENAVISTA DIVERSA: IV CARRERA SOLIDARIA POPULAR
Sábado, 8 de junio de 2019 - De 10:00 a 11:00 h apróx.
- BUENAVISTA DIVERSA: RUTA HISTÓRICA
Sábado, 8 de junio de 2019 - De 10:00 a 13:00 h apróx.
Sábado, 8 de junio de 2019 - De 17:00 a 19:00 h apróx.
- BUENAVISTA DIVERSA: CONCIERTOS INTEGRADOS
Sábado, 8 de junio de 2019 - De 20:00 a 01:00 h apróx.

Todos los gastos que se deriven de los anteriores servicios serán por cuenta de SINPROMI, debiendo aplicar la normativa de contratación pública en caso de necesidad de acceder a entidades terceras que presten dichos servicios, por no poseer medios personales o materiales propios.

Se considerarán gastos imputables derivados de la ejecución del convenio, susceptibles de ser financiados por las aportaciones financieras de las partes, aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, están pagados a la fecha de liquidación del convenio, sean necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza y al normal desarrollo del objeto del convenio.

TERCERA. - Para el logro de los objetivos contemplados en la estipulación primera el Ayuntamiento de BUENAVISTA se compromete a garantizar el correcto y completo desarrollo de las actividades contempladas en el programa anexo al presente convenio de colaboración no asumidas por SINPROMI en este convenio de colaboración.

CUARTA. - Ambas partes se comprometen a trabajar conjuntamente a fin de formalizar los acuerdos específicos que sean necesarios para ejecutar acciones y proyectos de forma coordinada y así alcanzar los objetivos marcados en el presente convenio marco. En dichos acuerdos específicos se detallará la participación de cada entidad y los derechos y las obligaciones recíprocas que procedan.

La duración del presente convenio marco será indefinida. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que solicite su finalización. Ello sin perjuicio del cumplimiento íntegro de las obligaciones de las partes dimanantes del mismo.

QUINTA. - El presente convenio marco no implica más obligaciones económicas para las partes firmantes que las derivadas de los compromisos asumidos por cada una en el presente convenio.

SEXTA. - Coordinación entre las partes.

Dada la escasa duración en el tiempo de las actividades que fundamentan el presente convenio de colaboración, no se creará comisión de seguimiento del mismo.

No obstante, ambas partes se comprometen a mantener a través de las personas firmantes, una comunicación permanente para facilitar la cooperación entre ambas entidades y para la resolución de los problemas de interpretación y seguimiento y control de la ejecución del convenio y del cumplimiento de los compromisos asumidos.

SÉPTIMA. -

Serán causa de resolución del presente convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio de la parte incumplidora.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Para el supuesto de que se procediera a la resolución del convenio, ésta no afectará al cumplimiento de lo establecido en cada contrato de trabajo que se firme como resultado de lo pactado en el mismo, ni de las obligaciones asumidas por las partes y que estén en proceso de ejecución en el momento de la resolución.

OCTAVA. - al contemplarse en el presente convenio compromisos que incluyen aportación financiera, las partes acuerdan ejercer el control conforme la modalidad de justificación mediante Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Sinpromi se compromete, una vez finalizadas la IV EDICIÓN DE LAS JORNADAS BUENAVISTA DIVERSA a aportar el Ayuntamiento de Buenavista del Norte:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa de los gastos derivados de la ejecución del convenio, que contendrá:

1. Un estado gastos imputados al proyecto objeto del convenio.
2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago
3. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

NOVENA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la Ley de Contratos del Sector Público.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA MJL VILLA DE
BUENAVISTA DEL NORTE

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes en duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

SINPROMI, S.L.

78610967A

ADAL GARCIA

(R: B38316121)

Firmado digitalmente
por 78610967A ADAL

GARCIA (R:
B38316121)

Fecha: 2019.06.07
12:13:39 +02'00'

Adal García Pueyo

**AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA
DEL NORTE**

(DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE)



Cód. Validación: ATAHCB3WDX9KLUWK4YSDLSGP | Verificación: <http://buenvistadelnorte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma esPública Gestión | Página 6 de 6